

PERSONERÍA JURÍDICA

DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL Y ORGANIZACIONES SOCIALES

ACUERDO No. 00819

ESTEBAN ZAVALA PALACIOS
COORDINADOR GENERAL JURÍDICO

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 13 del artículo 66 de la Constitución de la República del Ecuador, consagra el derecho de libertad de los ciudadanos a asociarse, reunirse y manifestarse en forma libre y voluntaria;

Que, de conformidad con el Reglamento para la aprobación de estatutos, reformas y codificaciones, liquidación y disolución, y registro de socios y directivas, de las organizaciones previstas en el Código Civil y en las Leyes especiales, expedido mediante Decreto Ejecutivo No. 3054 de 30 de agosto de 2002, publicado en el Registro Oficial No. 660 de 11 de septiembre de 2002, y reformado con Decretos Ejecutivos Nos. 2372, 610, 982, 1389, 1671 y 1678, promulgados en el Suplemento del Registro Oficial No. 16 de 6 de febrero de 2007 y en los Registros Oficiales Nos. 171 de 17 de septiembre de 2007, 311 de 8 de abril de 2008, 454 de 27 de octubre de 2008, 578 de 27 de abril de 2009 y 581 de 30 de abril de 2009, respectivamente, las personas naturales y jurídicas con capacidad civil para contratar se encuentran facultadas para constituir corporaciones y fundaciones con finalidad social y sin fines de lucro, en ejercicio del derecho constitucional de libre asociación con fines pacíficos;

Que, de acuerdo con el artículo 3 del Reglamento citado en el considerando precedente, el Ministerio de Inclusión Económica y Social es competente para aprobar estatutos y otorgar personalidad jurídica a las personas jurídicas de derecho privado contempladas en los artículos 1 y 2 de dicho cuerpo normativo, siempre y cuando cumplan con los requisitos previstos en los artículos 3 al 6 del referido Reglamento;

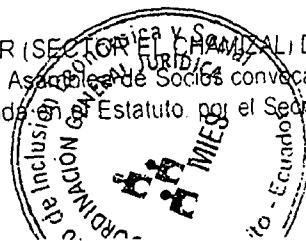
Que, mediante comunicación s/n de 18 de octubre de 2011, ingresado a esta Secretaría de Estado en la misma fecha, con número de trámite 5693-CAF-SG-MIES-2011-EXT, el señor Juan José Chasparizan, en su calidad de presidente provisional de COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO NUEVO AMANECER (SECTOR EL CHAMIZAL) DE LA PARROQUIA EL QUINCHE, solicitó a esta Cartera de Estado, la aprobación del Estatuto y otorgamiento de la personalidad jurídica de la misma;

Que, conforme el certificado de depósito otorgado por el banco Pichincha, por cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 400,00) que contiene la Cuenta de Integración de Capital, la organización justifica su patrimonio, de acuerdo a lo que establece el Art. 2, inciso primero del Decreto Ejecutivo No. 982, publicado en el Registro Oficial No. 311 de 8 de abril de 2008;

Que, de acuerdo con los artículos 1 y 2 del Estatuto del COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO NUEVO AMANECER (SECTOR EL CHAMIZAL) DE LA PARROQUIA EL QUINCHE, dicha entidad está domiciliada en el barrio Nuevo Amanecer, parroquia El Quinche, cantón Quito, provincia de Pichincha y se registrará por las disposiciones del Título XXX, del Libro Primero de la Codificación de la Ley Sustantiva Civil vigente;

Que, de acuerdo con el artículo 5 del Estatuto del COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO NUEVO AMANECER (SECTOR EL CHAMIZAL) DE LA PARROQUIA EL QUINCHE, los fines que se propone el mismo, no se oponen al ordenamiento jurídico vigente ni al orden público ni a las buenas costumbres.

Que, los fundadores del COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO NUEVO AMANECER (SECTOR EL CHAMIZAL) DE LA PARROQUIA EL QUINCHE, han discutido y aprobado internamente su Estatuto en Asamblea de Socios convocada el día 27 de agosto de 2011, según se desprende de la respectiva certificación otorgada en el Estatuto, por el Secretario Provisional de la Directiva de la organización



DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL Y ORGANIZACIONES SOCIALES

Que, la Dirección de Asesoría Legal de esta Cartera de Estado, ha emitido Informe Favorable a favor de la concesión de personalidad jurídica de la organización antes mencionada, siendo documentos habilitantes del presente Acuerdo los expresados en dicho informe;

Que, conforme al numeral 2 del artículo 1 del Acuerdo Ministerial No. 00189 de 1 de octubre de 2010, corresponde al Subsecretario General aprobar el estatuto, sus reformas y codificaciones; conceder personalidad jurídica y disponer la disolución y liquidación de las fundaciones, corporaciones, asociaciones y demás personas jurídicas sujetas al Reglamento citado en el considerando segundo; y,

En ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 3 del Reglamento para la aprobación de estatutos, reformas y codificaciones, liquidación y disolución, y registro de socios y directivas, de las organizaciones previstas en el Código Civil y en las Leyes especiales;

ACUERDA:

Art. 1.- Aprobar el Estatuto del COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO NUEVO AMANECER (SECTOR EL CHAMIZAL) DE LA PARROQUIA EL QUINCHE, sin modificación alguna.

Art. 2.- Otorgar personalidad jurídica de derecho privado al COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO NUEVO AMANECER (SECTOR EL CHAMIZAL) DE LA PARROQUIA EL QUINCHE, entidad sin fines de lucro, domiciliada en el barrio Nuevo Amanecer, parroquia El Quinche, cantón Quito, provincia de Pichincha, que se regirá por las disposiciones del Título XXX del Libro Primero de la Codificación vigente de la Ley Sustantiva Civil, del Reglamento para la aprobación de estatutos, reformas y codificaciones, liquidación y disolución, y registro de socios y directivas, de las organizaciones previstas en el Código Civil y en las Leyes especiales y del Estatuto y Reglamentos Internos de la citada persona jurídica.

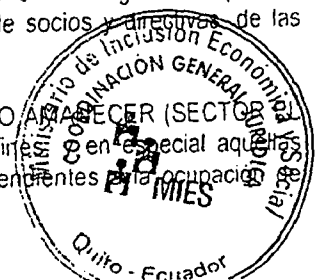
Art. 3.- Disponer su registro en la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Inclusión Económica y Social, fecha a partir de la cual se inicia la existencia legal del COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO NUEVO AMANECER (SECTOR EL CHAMIZAL) DE LA PARROQUIA EL QUINCHE.

Art. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento para la aprobación de estatutos, reformas y codificaciones, liquidación y disolución, y registro de socios y directivas, de las organizaciones previstas en el Código Civil y en las Leyes especiales, el COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO NUEVO AMANECER (SECTOR EL CHAMIZAL) DE LA PARROQUIA EL QUINCHE, dentro del plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente Acuerdo, remitirá a la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Inclusión Económica y Social la nómina de la Directiva, para su respectivo registro e inscripción.

Luego de cada elección del COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO NUEVO AMANECER (SECTOR EL CHAMIZAL) DE LA PARROQUIA EL QUINCHE, ésta deberá ser registrada en la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Inclusión Económica y Social, puesto que no serán oponibles a terceros las actuaciones de la Directiva que no se encuentre registrada en esta Secretaría de Estado.

Art. 5.- El COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO NUEVO AMANECER (SECTOR EL CHAMIZAL) DE LA PARROQUIA EL QUINCHE, deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones constantes en el Reglamento para la aprobación de estatutos, reformas y codificaciones, liquidación y disolución, y registro de socios y directivas, de las organizaciones previstas en el Código Civil y en las Leyes especiales.

Art. 6.- Queda expresamente prohibido al COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO NUEVO AMANECER (SECTOR EL CHAMIZAL) DE LA PARROQUIA EL QUINCHE, realizar actividades contrarias a sus fines, en especial aquellas referentes a la posesión y legalización de la propiedad de inmuebles, como aquellas tendientes para la ocupación de espacios públicos.



DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL Y ORGANIZACIONES SOCIALES

Art. 7.- El presente Acuerdo Ministerial, bajo ningún concepto implica autorización para realización de actividades lucrativas y comerciales.

Art. 8.- Para la solución de los conflictos y controversias internas, los asociados, en primer lugar, buscarán como medio de solución el diálogo, conforme a sus normas estatutarias, y de persistir las discrepancias, podrán optar por el ejercicio de las acciones que la Ley les franquea ante la justicia ordinaria o a través de los métodos alternativos de solución de conflictos.

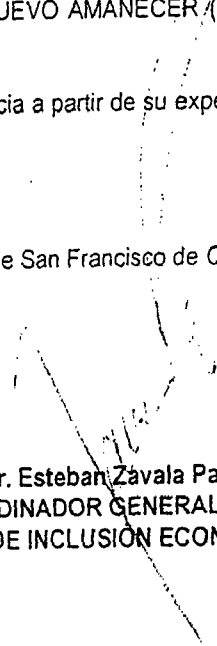
Art. 9.- Notifíquese el presente Acuerdo Ministerial de Aprobación de Estatutos y Otorgamiento de Personalidad Jurídica al COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO NUEVO AMANECER (SECTOR EL CHAMIZAL) DE LA PARROQUIA EL QUINCHE.

Art. 10.- El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su expedición sin perjuicio de la publicación de un extracto del mismo en el Registro Oficial.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-

Dado en el Distrito Metropolitano de la ciudad de San Francisco de Quito, a

09 NOV. 2011


Dr. Esteban Zavala Palacios
COORDINADOR GENERAL JURÍDICO
MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL



00519

ACTA CONSTITUTIVA DEL COMITÉ PRO-MEJORAS DE BARRIO NUEVO AMANECER (SECTOR EL CHAMIZAL) DE LA PARROQUIA EL QUINCHE.

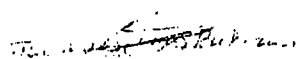
En la Parroquia de El Quinche, provincia de Pichincha, el día de hoy *sábado 20 de agosto de 2011, a las 16h00*, se reúnen los abajo firmantes con el objeto de constituir libre y voluntariamente una organización de derecho privado con finalidad social y sin fines de lucro.

Para una mayor organización de la reunión, se nombra al señor Juan Isidro Valdez Zambrano como Director de Debates.

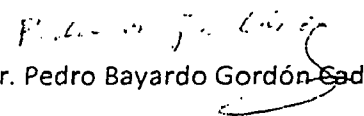
Los presentes en su calidad de miembros fundadores expresan su voluntad de constituir la organización denominada COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO NUEVO AMANECER, UBICADO EN EL SECTOR DE EL CHAMIZAL DE LA PARROQUIA EL QUINCHE, que tendrá como propósito fundamental trabajar por el adelanto del barrio Nuevo Amanecer de la parroquia El Quinche, y el bienestar de sus moradores, en un ambiente de civismo confraternidad, e integración social.

Se procede a elegir una directiva provisional para que se encargue de realizar los trámites necesarios ante el Ministerio competente, a fin de alcanzar la personalidad jurídica.

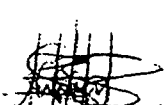
Directiva provisional:


Sr. Juan José Chasparizan

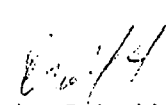
Presidente provisional


Sr. Pedro Bayardo Gordón Cadena

Vice-Presidente Provisional


Sr. Jairo Gustavo Obando Chalapu

Secretario Provisional

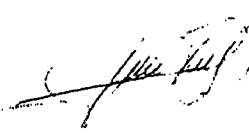

Sr. Kleber Reinaldo Bayas Bonilla

Tesorero

VOCALES:


Sr. Carmen Amelia Sampedro Rodríguez

Primer Vocal


Sr. Alfredo José Tipan Tipanliza

Segundo Vocal.



30819

Se delega a la directiva provisional para que redacte un proyecto de estatuto social y en la próxima Asamblea General lo someta a consideración de los miembros fundadores.

La entidad en formación tendrá su sede en la siguiente dirección: Barrio Nuevo Amanecer, sector el Chamizal, Parroquia El Quinche, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, telf: 2388-208, correo electrónico: bayaskleb@live.com

Los socios fundadores declaran públicamente que viven de manera permanente en el barrio donde se va a constituir el referido Comité, que no hay otro Comité pro-mejoras ni cooperativa de vivienda alguna en dicho sector (0).

Se hace conocer a los presentes que uno de los requisitos para la concesión de la personalidad jurídica, consiste en acreditar un patrimonio mínimo de USD 400 dólares (CUATROCIENTOS DÓLARES), en una cuenta de integración de capital.

El Presidente provisional solicita a la Asamblea un receso de 15 minutos hasta que el señor secretario redacte la presente acta, la misma que es aprobada por los concurrentes por unanimidad.

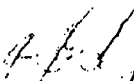
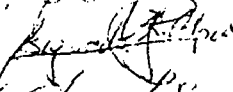
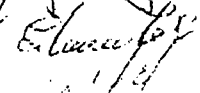
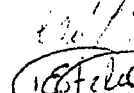

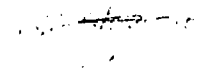
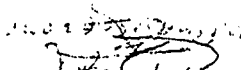
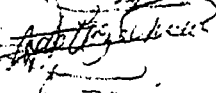
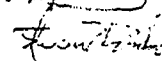
Sin tener ningún otro punto que tratar, se levanta la sesión, a las 19H00. Para constancia firman todos los miembros.


Sr. Juan José Chasarizan

Sr. Jairo Guatavo Obando Chalapu.

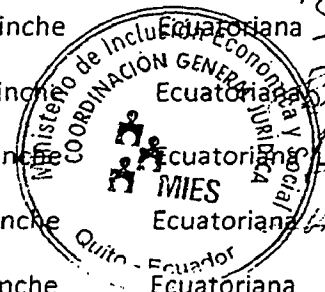
PRESIDENTE PROVISIONAL

SECRETARIO PROVISIONAL

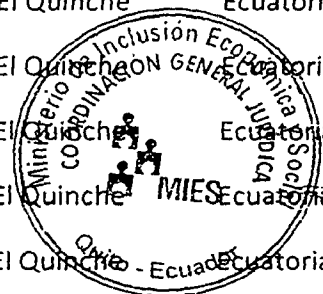
NOMBRES Y APELLIDOS	Nº CÉDULA	DOMICILIO	NACIONALIDAD
1.- MIGUEL PUMA AISALIA	060370501-3	El Quinche	Ecuatoriana 
2.- SEGUNDO RAMIRO ALPUSIG TRACO	050164034-6	El Quinche	Ecuatoriana 
3.- BAJAÑA PANTALEON EDUARDO WILFRIDO	092102541-7	El Quinche	Ecuatoriana 
4.- BAYAS BONILLA KLEBER REINALDO	180245768-7	El Quinche	Ecuatoriana 
5.- ESLTELA ELIZABETH CADENA ARRELANO	170587725-4	El Quinche	Ecuatoriana 
6.- JULIO MIGUEL CAYAMBE CAYAMBE	100194615-9	El Quinche	Ecuatoriana 
7.- JUAN JOSÉ CHASPARIZAN	100114983-8	El Quinche	Ecuatoriana 
8.- AYDA ESPERANZA CHEZA CHICAIZA	040098309-4	El Quinche	Ecuatoriana 
9.- JUAN CARLOS CHIMBO NARVAEZ	150080894-2	El Quinche	Ecuatoriana 

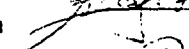
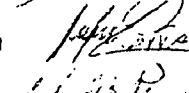
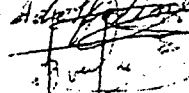
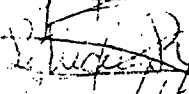
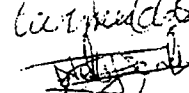
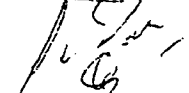
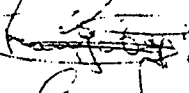
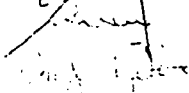
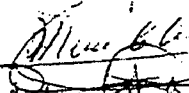
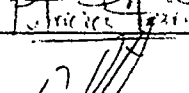

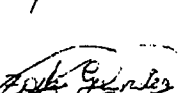
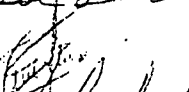

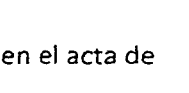






10.- ANA FARINANGO CHICAIZA	171421807-8	El Quinche	Ecuatoriana	
11.- MARIA CARMEN FARINANGO CHICIZA	171528049-9	El Quinche	Ecuatoriana	
12.- SEGUNDO FERMIN FARINANGO CHICAIZA	171793648-6	El Quinche	Ecuatoriana	
13.- LUCILA MARGARITA FIERRO LIMAICO	100157021-5	El Quinche	Ecuatoriana	
14.- GUDALUPE ELIZA GARCIA JACOME	171215024-0	El Quinche	Ecuatoriana	
15.- DORIS JANETH JAMI PACHACAMA	171593618-1	El Quinche	Ecuatoriana	
16.- IRMA PIEDAD LIMA NAGUA	070419860-5	El Quinche	Ecuatoriana	
17.- VICTOR VICENTE LIMA NAGUA	070310261-6	El Quinche	Ecuatoriana	
18.- MANUEL MESIAS REYES HERRERA	170968145-4	El Quinche	Ecuatoriana	
19.- GALO ENRIQUE TIPAN SIMBAÑA	171812449-6	El Quinche	Ecuatoriana	
20.- JOSÉ ALFREDO TIPAN TIPANLUIZA	170998428-8	El Quinche	Ecuatoriana	
21.- JUAN ISIDRO VALDEZ ZAMBRANO	130993221-6	El Quinche	Ecuatoriana	
22.- JACINTO EDISON VARELA ALVAREZ	171368597-0	El Quinche	Ecuatoriana	
23.- SILLVIA PILAR CALLE PARREÑO	171159004-0	El Quinche	Ecuatoriana	
24.- OLGA VICTORIA CARLOSAMA CARLOSAMA	171747609-5	El Quinche	Ecuatoriana	
25.- MARIA ESTHER CUASQUI TOAZA	172041535-3	El Quinche	Ecuatoriana	
26.- PATRICIO JACINTO FUEL SUKIOSKY	170558384-5	El Quinche	Ecuatoriana	
27.- GLADIS UBALDINA GARCIA FLORES	210009280-4	El Quinche	Ecuatoriana	
28.- LUIS JAIME GUAMAN POSO	100244452-7	El Quinche	Ecuatoriana	
29.- LUIS ANTONIO GUAMANQUISPE MOYANO	180185977-6	El Quinche	Ecuatoriana	
30.- SERGIO ARTURO ANIBAL HARO	100169878-4	El Quinche	Ecuatoriana	
31.- BLANCA ERCILIA SAMPEDRO RODRIGUEZ	170339812-1	El Quinche	Ecuatoriana	
32.- FANNY PIRELLA HURTADO PUENTE	171345108-4	El Quinche	Ecuatoriana	
33.- MARIAN DE JESUS JARA	170792822-0	El Quinche	Ecuatoriana	
34.- JUAN CARLOS CHHICAIZA LUCIO	171533465-0	El Quinche	Ecuatoriana	
35.- JUAN EVANGELIO MENDOZA MORETA	120022152-9	El Quinche	Ecuatoriana	

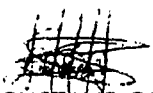


36.- LUIS ANIBAL NIAUPARI PINEIDA	171749338-1	El Quinche	Ecuatoriana	<i>[Signature]</i>
37.- WILSON GILBERTO OBANDO BURGOS	100162658-7	El Quinche	Ecuatoriana	<i>[Signature]</i>
38.- LOYDA MARIBEL PASQUEL JAYAS	171643857-5	El Quinche	Ecuatoriana	<i>[Signature]</i>
39.- VIRGINIA MIRELLA RUGEL MONTOYA	091248116-0	El Quinche	Ecuatoriana	<i>[Signature]</i>
40.- ANA DE LOURDES SAMPEDRO RODRIGUEZ	171003533-6	El Quinche	Ecuatoriana	<i>[Signature]</i>
41.- BLANCA BERSABE SAMPEDRO RODRIGUEZ	170450544-3	El Quinche	Ecuatoriana	<i>[Signature]</i>
42.- MARIA ADELAIDA YANCHAGUANO	050175495-6	El Quinche	Ecuatoriana	<i>[Signature]</i>
43.- JOSÉ GABRIEL AISALIA PUMA	060423473-2	El Quinche	Ecuatoriana	<i>[Signature]</i>
44.- JUAN ANTONIO BAJAÑA PANTALEON	171624624-2	El Quinche	Ecuatoriana	<i>[Signature]</i>
45.- CARMEN RUFINA BARRETO CONSTANTE	010466852-0	El Quinche	Ecuatoriana	<i>[Signature]</i>
46.- IVAN MARCELO CASTRO MUELA	170928791-4	El Quinche	Ecuatoriana	<i>[Signature]</i>
47.- CRISTIAN FRANKLIN RUEDA CHALAPU	171868610-6	El Quinche	Ecuatoriana	<i>[Signature]</i>
48.- PEDRO WILFRIDO RUEDA CHALAPU	100207626-1	El Quinche	Ecuatoriana	<i>[Signature]</i>
49.- OSCAR ROLANDO CONCHA NARVAEZ	100310442-7	El Quinche	Ecuatoriana	<i>[Signature]</i>
50.- GINA CRUZKAYA CORDOVA LUZURIAGA	110336546-4	El Quinche	Ecuatoriana	<i>[Signature]</i>
51.- DALTON AMADO GAIBOR ERAZO	020063452-5	El Quinche	Ecuatoriana	<i>[Signature]</i>
52.- HECTOR ROBERTO GARCIA AUPAZ	171517906-3	El Quinche	Ecuatoriana	
53.- BLANCA MARIANA GARCIA PASPUEL	040085792-6	El Quinche	Ecuatoriana	
54.- NARCISA GARRETA VILLAGOMEZ	100282549-3	El Quinche	Ecuatoriana	<i>[Signature]</i>
55.- PEDRO BAYARDO GORDON CADENA	170922150-9	El Quinche	Ecuatoriana	<i>[Signature]</i>
56.- RUPERTO ANIBAL GUERRON PANTOJA	040111570-4	El Quinche	Ecuatoriana	<i>[Signature]</i>
57.- FILOMENA DEL ROSARIO IZA PILCO	170460129-1	El Quinche	Ecuatoriana	<i>[Signature]</i>
58.- GUSTAVO MARCELO MAIGUA TELLO	050087282-5	El Quinche	Ecuatoriana	<i>[Signature]</i>
59.- BLANCA ELENA MONTENEGRO CARAPAZ	040078460-9	El Quinche	Ecuatoriana	<i>[Signature]</i>
60.- ANITA DE LOS ANGELES MORA MORA	040088859-0	El Quinche	Ecuatoriana	<i>[Signature]</i>
61.- GUSTAVO MANUEL OBANDO BURGOS	100198285-7	El Quinche	Ecuatoriana	<i>[Signature]</i>



62.- DIEGO JESÚS PASPUEL CHAVEZ	100337030-9	El Quinche	Ecuatoriana	
63.- LUZ HERMINIA PEÑA SALINAS	110403393-9	El Quinche	Ecuatoriana	
64.- ADOLFO PINENLA PARREÑO	170010708-7	El Quinche	Ecuatoriana	
65.- GALO ENRRIQUE RIVADENEIRA TORRES	170984416-9	El Quinche	Ecuatoriana	
66.- GEOVANNA PATRICIA ROMERO	170937543-8	El Quinche	Ecuatoriana	
67.- CARMEN AMELIA SAMPEDRO RODRIGUEZ	170454768-4	El Quinche	Ecuatoriana	
68.- NELY LUCIA SÁNCHEZ MOROCHO	172006955-6	El Quinche	Ecuatoriana	
69.- JOSÉ LUIS TENE AGUALZACA	060282126-6	El Quinche	Ecuatoriana	
70.- MARITZA GUADALUPE TEPUD AYALA	040074630-1	El Quinche	Ecuatoriana	
71.- AYMAR RENDON EDDY ALFREDO	170840489-0	El Quinche	Ecuatoriana	
72.- JACINTO RAFAEL PASQUEL CARVAJAL	170076292-3	El Quinche	Ecuatoriana	
73.- MARIANA DE JESÚS CHICAIZA GUAMAN	020104507-7	El Quinche	Ecuatoriana	
74.- FARINANGO PERUGACHI YOLANDA P.	100285384-5	El Quinche	Ecuatoriana	
75.- JOSÉ GONZALO GORDON DURAN	170335248-2	El Quinche	Ecuatoriana	
76.- JEANN OSWALDO PALADINES	171256970-4	El Quinche	Ecuatoriana	
77.- HUMBERTO GUANOLUISA TANDALLO	050092544-1	El Quinche	Ecuatoriana	
78.- GUANOLUISA TOAPANTA ZOILA M	050229822-7	El Quinche	Ecuatoriana	
79.- QUINCHIBLA PINEIDA CARMEN M	171314935-7	El Quinche	Ecuatoriana	
80.- MARÍA EUGENIA YAULI YANCHATIPAN	050183737-3	El Quinche	Ecuatoriana	

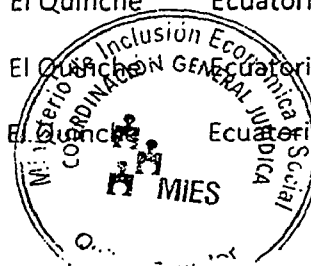
Yo, JAIRO OBANDO, en mi calidad de Secretario Provisional, certifico que las firmas constantes en el acta de sesión del 20 de agosto de 2011 son originales.


 JAIRO GUSTAVO OBANDO CHALAPU
 Secretario Provisional.

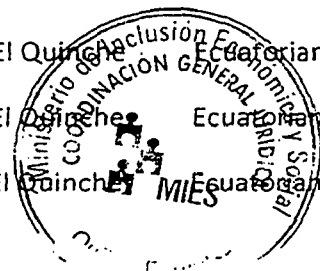


LISTA DE SOCIOS FUNDADORES DEL COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO NUEVO AMANECER SECTOR EL CHAMIZAL DE LA PARROQUIA DE EL QUINCHE POR PARTE DE LA ASAMBLEA DE SOCIOS FUNDADORES

NOMBRES Y APELLIDOS	Nº CÉDULA	DOMICILIO	NACIONALIDAD	FIRMAS
1.- MIGUEL PUMA AISALIA	060370501-3	El Quinche	Ecuatoriana	
2.- SEGUNDO RAMIRO ALPUSIG TRACO	050164034-6	El Quinche	Ecuatoriana	
3.- BAJAÑA PANTALEON EDUARDO WILFRIDO	092102541-7	El Quinche	Ecuatoriana	
4.- BAYAS BONILLA KLEBER REINALDO	180245768-7	El Quinche	Ecuatoriana	
5.- ESLTELA ELIZABETH CADENA ARRELANO	170587725-4	El Quinche	Ecuatoriana	
6.- JULIO MIGUEL CAYAMBE CAYAMBE	100194615-9	El Quinche	Ecuatoriana	
7.- JUAN JOSÉ CHASPARIZAN	100114983-8	El Quinche	Ecuatoriana	
8.- AYDA ESPERANZA CHEZA CHICAIZA	040098309-4	El Quinche	Ecuatoriana	
9.- JUAN CARLOS CHIMBO NARVAEZ	150080894-2	El Quinche	Ecuatoriana	
10.- ANA FARINANGO CHICAIZA	171421807-8	El Quinche	Ecuatoriana	
11.- MARIA CARMEN FARINANGO CHICIZA	171528049-9	El Quinche	Ecuatoriana	
12.- SEGUNDO FERMIN FARINANGO CHICAIZA	171793648-6	El Quinche	Ecuatoriana	
13.- LUCILA MARGARITA FIERRO LIMAICO	100157021-5	El Quinche	Ecuatoriana	
14.- GUDALUPE ELIZA GARCIA JACOME	171215024-0	El Quinche	Ecuatoriana	
15.- DORIS JANETH JAMI PACHACAMA	171593618-1	El Quinche	Ecuatoriana	
16.- IRMA PIEDAD LIMA NAGUA	070419860-5	El Quinche	Ecuatoriana	
17.- VICTOR VICENTE LIMA NAGUA	070310261-6	El Quinche	Ecuatoriana	
18.- MANUEL MESIAS REYES HERRERA	170968145-4	El Quinche	Ecuatoriana	
19.- GALO ENRIQUE TIPAN SIMBAÑA	171812449-6	El Quinche	Ecuatoriana	
20.- JOSÉ ALFREDO TIPAN TIPANLUIZA	170998428-8	El Quinche	Ecuatoriana	
21.- JUAN ISIDRO VALDEZ ZAMBRANO	130993221-6	El Quinche	Ecuatoriana	
22.- JACINTO EDISON VARELA ALVAREZ	171368597-0	El Quinche	Ecuatoriana	
23.- SILLVIA PILAR CALLE PARREÑO	171159004-0	El Quinche	Ecuatoriana	



24.- OLGA VICTORIA CARLOSAMA CARLOSAMA	171747609-5	El Quinche	Ecuatoriana	
25.- MARIA ESTHER CUASQUI TOAZA	172041535-3	El Quinche	Ecuatoriana	
26.- PATRICIO JACINTO FUEL SUKIOSKY	170558384-5	El Quinche	Ecuatoriana	
27.- GLADIS UBALDINA GARCIA FLORES	210009280-4	El Quinche	Ecuatoriana	
28.- LUIS JAIME GUAMAN POSO	100244452-7	El Quinche	Ecuatoriana	
29.- LUIS ANTONIO GUAMANQUISPE MOYANO	180185977-6	El Quinche	Ecuatoriana	
30.- SERGIO ARTURO ANIBAL HARO	100169878-4	El Quinche	Ecuatoriana	
31.- BLANCA ERCILIA SAMPEDRO RODRIGUEZ	170339812-1	El Quinche	Ecuatoriana	
32.- FANNY PIRELLA HURTADO PUENTE	171345108-4	El Quinche	Ecuatoriana	
33.- MARIAN DE JESUS JARA	170792822-0	El Quinche	Ecuatoriana	
34.- JUAN CARLOS CHHICAIZA LUCIO	171533465-0	El Quinche	Ecuatoriana	
35.- JUAN EVANGELIO MENDOZA MORETA	120022152-9	El Quinche	Ecuatoriana	
36.- LUIS ANIBAL NIAUPARI PINEIDA	171749338-1	El Quinche	Ecuatoriana	
37.- WILSON GILBERTO OBANDO BURGOS	100162658-7	El Quinche	Ecuatoriana	
38.- LOYDA MARIBEL PASQUEL JAYAS	171643857-5	El Quinche	Ecuatoriana	
39.- VIRGINIA MIRELLA RUGEL MONTOYA	091248116-0	El Quinche	Ecuatoriana	
40.- ANA DE LOURDES SAMPEDRO RODRIGUEZ	171003533-6	El Quinche	Ecuatoriana	
41.- BLANCA BERSABE SAMPEDRO RODRIGUEZ	170450544-3	El Quinche	Ecuatoriana	
42.- MARIA ADELAIDA YANCHAGUANO	050175495-6	El Quinche	Ecuatoriana	
43.- JOSÉ GABRIEL AISALIA PUMA	060423473-2	El Quinche	Ecuatoriana	
44.- JUAN ANTONIO BAJAÑA PANTALEON	171624624-2	El Quinche	Ecuatoriana	
45.- CARMEN RUFINA BARRETO CONSTANTE	010466852-0	El Quinche	Ecuatoriana	
46.- IVAN MARCELO CASTRO MUELA	170928791-4	El Quinche	Ecuatoriana	
47.- CRISTIAN FRANKLIN RUEDA CHALAPU	171868610-6	El Quinche	Ecuatoriana	
48.- PEDRO WILFRIDO RUEDA CHALAPU	100207626-1	El Quinche	Ecuatoriana	
49.- OSCAR ROLANDO CONCHA NARVAEZ	100310442-7	El Quinche	Ecuatoriana	



2019

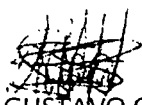
50.- GINA CRUZKAYA CORDOVA LUZURIAGA	110336546-4	El Quinche	Ecuatoriana	<i>[Signature]</i>
51.- DALTON AMADO GAIBOR ERAZO	020063452-5	El Quinche	Ecuatoriana	<i>[Signature]</i>
52.- HECTOR ROBERTO GARCIA AUPAZ	171517906-3	El Quinche	Ecuatoriana	
53.- BLANCA MARIANA GARCIA PASPUEL	040085792-6	El Quinche	Ecuatoriana	
54.- NARCISA GARRETA VILLAGOMEZ	100282549-3	El Quinche	Ecuatoriana	<i>[Signature]</i>
55.- PEDRO BAYARDO GORDON CADENA	170922150-9	El Quinche	Ecuatoriana	<i>[Signature]</i>
56.- RUPERTO ANIBAL GUERRON PANTOJA	040111570-4	El Quinche	Ecuatoriana	<i>[Signature]</i>
57.- FILÓMENA DEL ROSARIO IZA PILCO	170460129-1	El Quinche	Ecuatoriana	<i>[Signature]</i>
58.- GUSTAVO MARCELO MAIGUA TELLO	050087282-5	El Quinche	Ecuatoriana	<i>[Signature]</i>
59.- BLANCA ELENA MONTENEGRO CARAPAZ	040078460-9	El Quinche	Ecuatoriana	<i>[Signature]</i>
60.- ANITA DE LOS ANGELES MORA MORA	040088859-0	El Quinche	Ecuatoriana	<i>[Signature]</i>
61.- GUSTAVO MANUEL OBANDO BURGOS	100198285-7	El Quinche	Ecuatoriana	<i>[Signature]</i>
62.- DIEGO JESÚS PASPUEL CHAVEZ	100337030-9	El Quinche	Ecuatoriana	<i>[Signature]</i>
63.- LUZ HERMINIA PEÑA SALINAS	110403393-9	El Quinche	Ecuatoriana	<i>[Signature]</i>
64.- ADOLFO PINENLA PARREÑO	170010708-7	El Quinche	Ecuatoriana	<i>[Signature]</i>
65.- GALO ENRRIQUE RIVADENEIRA TORRES	170984416-9	El Quinche	Ecuatoriana	<i>[Signature]</i>
66.- GEOVANNA PATRICIA ROMERO	170937543-8	El Quinche	Ecuatoriana	<i>[Signature]</i>
67.- CARMEN AMELIA SAMPEDRO RODRIGUEZ	170454768-4	El Quinche	Ecuatoriana	<i>[Signature]</i>
68.- NELY LUCIA SÁNCHEZ MOROCHO	172006955-6	El Quinche	Ecuatoriana	<i>[Signature]</i>
69.- JOSÉ LUIS TENE AGUALZACA	060282126-6	El Quinche	Ecuatoriana	<i>[Signature]</i>
70.- MARITZA GUADALUPE TEPUD AYALA	040074630-1	El Quinche	Ecuatoriana	<i>[Signature]</i>
71.- AYMAR RENDON EDDY ALFREDO	170840489-0	El Quinche	Ecuatoriana	<i>[Signature]</i>
72.- JACINTO RAFAEL PASQUEL CARVAJAL	170076292-3	El Quinche	Ecuatoriana	<i>[Signature]</i>
73.- MARIANA DE JESÚS CHICAIZA GUAMAN	020104507-7	El Quinche	Ecuatoriana	<i>[Signature]</i>
74.- FARINANGO PERUGACHI YOLANDA P.	100285384-5	El Quinche	Ecuatoriana	<i>[Signature]</i>
75.- JOSÉ GONZALO GORDON DURAN	170335248-2	El Quinche	Ecuatoriana	<i>[Signature]</i>



10319

76.- JEANN OSWALDO PALADINES	171256970-4	El Quinche	Ecuatoriana	
77.- HUMBERTO GUANOLUISA TANDALLO	050092544-1	El Quinche	Ecuatoriana	
78.- GUANOLUISA TOAPANTA ZOILA M	050229822-7	El Quinche	Ecuatoriana	
79.- QUINCHIBLA PINEIDA CARMEN M	171314935-7	El Quinche	Ecuatoriana	
80.- MARÍA EUGENIA YAULI YANCHATIPAN	050183737-3	El Quinche	Ecuatoriana	

Yo, JAIRO OBANDO, en mi calidad de Secretario Provisional, certifico que las firmas constantes en el acta de sesión del 27 de agosto de 2011 son originales.


JAIRO GUSTAVO OBANDO CHALAPU
Secretario Provisional.



ACTA DE APROBACIÓN DEL ESTATUTO DEL COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO NUEVO AMANECER SECTOR EL CHAMIZAL DE LA PARROQUIA DE EL QUINCHE POR PARTE DE LA ASAMBLEA DE SOCIOS FUNDADORES

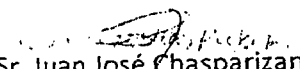
En Quito, provincia de Pichincha, hoy día sábado 27 de agosto de 2011, a las 16h00, se reúnen los miembros fundadores del Comité Pro-mejoras del Barrio Nuevo Amanecer sector el Chamizal de la parroquia de El Quinche, para revisar el proyecto de estatuto elaborado por la directiva provisional, el mismo que les ha sido remitido con anterioridad para su conocimiento.

El Presidente provisional pone en consideración de los presentes el proyecto de estatuto, el mismo que es aprobado por unanimidad.

Todos los abajo firmantes, como miembros fundadores dejamos constancia de nuestra conformidad con el Estatuto adjunto en este documento.

El Presidente provisional solicita a la Asamblea un receso de 15 minutos hasta que el Secretario redacte la presente acta, la misma que es aprobada por los concurrentes por unanimidad.

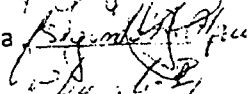
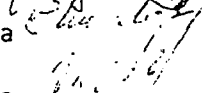
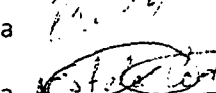
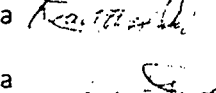
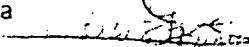
Siendo las 19H00, se levanta la sesión. Para constancia firman todos los asistentes.

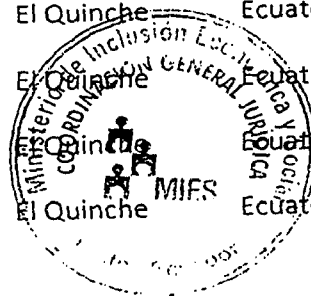

Sr. Juan José Chasparizan


Sr. Jaime Gustavo Obando Chalapu

PRESIDENTE PROVISIONAL

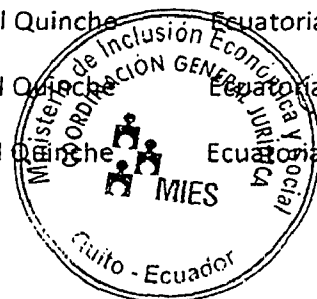
SECRETARIO PROVISIONAL

NOMBRES Y APELLIDOS	Nº CÉDULA	DOMICILIO	NACIONALIDAD
1.- MIGUEL PUMA AISALIA	060370501-3	El Quinche	Ecuatoriana 
2.- SEGUNDO RAMIRO ALPUSIG TRACO	050164034-6	El Quinche	Ecuatoriana 
3.- BAJAÑA PANTALEON EDUARDO WILFRIDO	092102541-7	El Quinche	Ecuatoriana 
4.- BAYAS BONILLA KLEBER REINALDO	180245768-7	El Quinche	Ecuatoriana 
5.- ESLTELA ELIZABETH CADENA ARRELANO	170587725-4	El Quinche	Ecuatoriana 
6.- JULIO MIGUEL CAYAMBE CAYAMBE	100194615-9	El Quinche	Ecuatoriana 
7.- JUAN JOSÉ CHASPARIZAN	100114983-8	El Quinche	Ecuatoriana 
8.- AYDA ESPERANZA CHEZA CHICAIZA	040098309-4	El Quinche	Ecuatoriana 
9.- JUAN CARLOS CHIMBO NARVAEZ	150080894-2	El Quinche	Ecuatoriana 
10.- ANA FARINANGO CHICAIZA	171421807-8	El Quinche	Ecuatoriana 



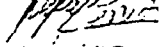
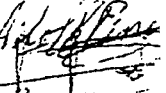
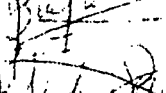
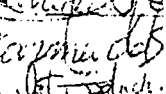

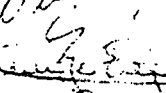
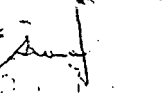
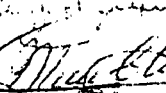
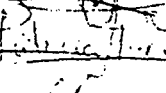

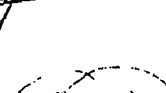
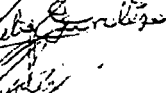
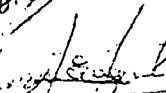
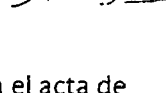
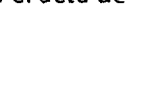



30819

11.- MARIA CARMEN FARINANGO CHICIZA	171528049-9	El Quinche	Ecuatoriana	
12.- SEGUNDO FERMIN FARINANGO CHICAIZA	171793648-6	El Quinche	Ecuatoriana	
13.- LUCILA MARGARITA FIERRO LIMAICO	100157021-5	El Quinche	Ecuatoriana	
14.- GUDALUPE ELIZA GARCIA JACOME	171215024-0	El Quinche	Ecuatoriana	
15.- DORIS JANETH JAMI PACHACAMA	171593618-1	El Quinche	Ecuatoriana	
16.- IRMA PIEDAD LIMA NAGUA	070419860-5	El Quinche	Ecuatoriana	
17.- VICTOR VICENTE LIMA NAGUA	070310261-6	El Quinche	Ecuatoriana	
18.- MANUEL MESIAS REYES HERRERA	170968145-4	El Quinche	Ecuatoriana	
19.- GALO ENRIQUE TIPAN SIMBAÑA	171812449-6	El Quinche	Ecuatoriana	
20.- JOSÉ ALFREDO TIPAN TIPANLUIZA	170998428-8	El Quinche	Ecuatoriana	
21.- JUAN ISIDRO VALDEZ ZAMBRANO	130993221-6	El Quinche	Ecuatoriana	
22.- JACINTO EDISON VARELA ALVAREZ	171368597-0	El Quinche	Ecuatoriana	
23.- SILLVIA PILAR CALLE PARREÑO	171159004-0	El Quinche	Ecuatoriana	
24.- OLGA VICTORIA CARLOSAMA CARLOSAMA	171747609-5	El Quinche	Ecuatoriana	
25.- MARIA ESTHER CUASQUI TOAZA	172041535-3	El Quinche	Ecuatoriana	
26.- PATRICIO JACINTO FUEL SUKIOSKY	170558384-5	El Quinche	Ecuatoriana	
27.- GLADIS UBALDINA GARCIA FLORES	210009280-4	El Quinche	Ecuatoriana	
28.- LUIS JAIME GUAMAN POSO	100244452-7	El Quinche	Ecuatoriana	
29.- LUIS ANTONIO GUAMANQUISPE MOYANO	180185977-6	El Quinche	Ecuatoriana	
30.- SERGIO ARTURO ANIBAL HARO	100169878-4	El Quinche	Ecuatoriana	
31.- BLANCA ERCILIA SAMPEDRO RODRIGUEZ	170339812-1	El Quinche	Ecuatoriana	
32.- FANNY PIRELLA HURTADO PUENTE	171345108-4	El Quinche	Ecuatoriana	
33.- MARIAN DE JESUS JARA	170792822-0	El Quinche	Ecuatoriana	
34.- JUAN CARLOS CHHICAIZA LUCIO	171533465-0	El Quinche	Ecuatoriana	
35.- JUAN EVANGELIO MENDOZA MORETA	120022152-9	El Quinche	Ecuatoriana	
36.- LUIS ANIBAL NIAUPARI PINEIDA	171749338-1	El Quinche	Ecuatoriana	

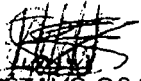


37.- WILSON GILBERTO OBANDO BURGOS	100162658-7	El Quinche	Ecuatoriana	<i>[Signature]</i>
38.- LOYDA MARIBEL PASQUEL JAYAS	171643857-5	El Quinche	Ecuatoriana	<i>[Signature]</i>
39.- VIRGINIA MIRELLA RUGEL MONTOYA	091248116-0	El Quinche	Ecuatoriana	<i>[Signature]</i>
40.- ANA DE LOURDES SAMPEDRO RODRIGUEZ	171003533-6	El Quinche	Ecuatoriana	<i>[Signature]</i>
41.- BLANCA BERSABE SAMPEDRO RODRIGUEZ	170450544-3	El Quinche	Ecuatoriana	<i>[Signature]</i>
42.- MARIA ADELAIDA YANCHAGUANO	050175495-6	El Quinche	Ecuatoriana	<i>[Signature]</i>
43.- JOSÉ GABRIEL AISALIA PUMA	060423473-2	El Quinche	Ecuatoriana	<i>[Signature]</i>
44.- JUAN ANTONIO BAJAÑA PANTALEON	171624624-2	El Quinche	Ecuatoriana	<i>[Signature]</i>
45.- CARMEN RUFINA BARRETO CONSTANTE	010466852-0	El Quinche	Ecuatoriana	<i>[Signature]</i>
46.- IVAN MARCELO CASTRO MUELA	170928791-4	El Quinche	Ecuatoriana	<i>[Signature]</i>
47.- CRISTIAN FRANKLIN RUEDA CHALAPU	171868610-6	El Quinche	Ecuatoriana	<i>[Signature]</i>
48.- PEDRO WILFRIDO RUEDA CHALAPU	100207626-1	El Quinche	Ecuatoriana	<i>[Signature]</i>
49.- OSCAR ROLANDO CONCHA NARVAEZ	100310442-7	El Quinche	Ecuatoriana	<i>[Signature]</i>
50.- GINA CRUZKAYA CORDOVA LUZURIAGA	110336546-4	El Quinche	Ecuatoriana	<i>[Signature]</i>
51.- DALTON AMADO GAIBOR ERAZO	020063452-5	El Quinche	Ecuatoriana	<i>[Signature]</i>
52.- HECTOR ROBERTO GARCIA AUPAZ	171517906-3	El Quinche	Ecuatoriana	
53.- BLANCA MARIANA GARCIA PASPUEL	040085792-6	El Quinche	Ecuatoriana	
54.- NARCISA GARRETA VILLAGOMEZ	100282549-3	El Quinche	Ecuatoriana	<i>[Signature]</i>
55.- PEDRO BAYARDO GORDON CADENA	170922150-9	El Quinche	Ecuatoriana	<i>[Signature]</i>
56.- RUPERTO ANIBAL GUERRON PANTOJA	040111570-4	El Quinche	Ecuatoriana	<i>[Signature]</i>
57.- FILOMENA DEL ROSARIO IZA PILCO	170460129-1	El Quinche	Ecuatoriana	<i>[Signature]</i>
58.- GUSTAVO MARCELO MAIGUA TELLO	050087282-5	El Quinche	Ecuatoriana	<i>[Signature]</i>
59.- BLANCA ELENA MONTENEGRO CARAPAZ	040078460-9	El Quinche	Ecuatoriana	<i>[Signature]</i>
60.- ANITA DE LOS ANGELES MORA MORA	040088859-0	El Quinche	Ecuatoriana	<i>[Signature]</i>
61.- GUSTAVO MANUEL OBANDO BURGOS	100198285-7	El Quinche	Ecuatoriana	<i>[Signature]</i>
62.- DIEGO JESÚS PASPUEL CHAVEZ	100337030-9	El Quinche	Ecuatoriana	<i>[Signature]</i>



63.- LUZ HERMINIA PEÑA SALINAS	110403393-9	El Quinche	Ecuatoriana	
64.- ADOLFO PINENLA PARREÑO	170010708-7	El Quinche	Ecuatoriana	
65.- GALO ENRRIQUE RIVADENEIRA TORRES	170984416-9	El Quinche	Ecuatoriana	
66.- GEOVANNA PATRICIA ROMERO	170937543-8	El Quinche	Ecuatoriana	
67.- CARMEN AMELIA SAMPEDRO RODRIGUEZ	170454768-4	El Quinche	Ecuatoriana	
68.- NELY LUCIA SÁNCHEZ MOROCHO	172006955-6	El Quinche	Ecuatoriana	
69.- JOSÉ LUIS TENE AGUALZACA	060282126-6	El Quinche	Ecuatoriana	
70.- MARITZA GUADALUPE TEPUD AYALA	040074630-1	El Quinche	Ecuatoriana	
71.- AYMAR RENDON EDDY ALFREDO	170840489-0	El Quinche	Ecuatoriana	
72.- JACINTO RAFAEL PASQUEL CARVAJAL	170076292-3	El Quinche	Ecuatoriana	
73.- MARIANA DE JESÚS CHICAIZA GUAMAN	020104507-7	El Quinche	Ecuatoriana	
74.- FARINANGO PERUGACHI YOLANDA P.	100285384-5	El Quinche	Ecuatoriana	
75.- JOSÉ GONZALO GORDON DURAN	170335248-2	El Quinche	Ecuatoriana	
76.- JEANN OSWALDO PALADINES	171256970-4	El Quinche	Ecuatoriana	
77.- HUMBERTO GUANOLUISA TANDALLO	050092544-1	El Quinche	Ecuatoriana	
78.- GUANOLUISA TOAPANTA ZOILA M	050229822-7	El Quinche	Ecuatoriana	
79.- QUINCHIBLA PINEIDA CARMEN M	171314935-7	El Quinche	Ecuatoriana	
80.- MARÍA EUGENIA YAULI YANCHATIPAN	050183737-3	El Quinche	Ecuatoriana	

Yo, JAIRO OBANDO, en mi calidad de Secretario Provisional, certifico que las firmas constantes en el acta de sesión del 27 de agosto de 2011 son originales.


 JAIRO GUSTAVO OBANDO CHALAPU
 Secretario Provisional.



ESTATUTO DEL COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO NUEVO AMANECER (SECTOR EL CHAMIZAL)
DE LA PARROQUIA EL QUINCHE.

CAPÍTULO I

CONSTITUCIÓN, DOMICILIO Y DURACIÓN

Art. 1.- Se constituye el COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO NUEVO AMANECER (SECTOR EL CHAMIZAL) DE LA PARROQUIA EL QUINCHE, como una organización de derecho privado sin fines de lucro, con patrimonio propio, administración autónoma y personería jurídica; con capacidad legal para ejercer derechos y contraer obligaciones.

El Comité se regirá de conformidad con la Constitución Política del Estado, las disposiciones del Código Civil, por el presente Estatuto y demás disposiciones aplicables que sean aplicables.

Art. 2.- **DOMICILIO:** El Comité tendrá su domicilio en el sector El Chamizal, del barrio Nuevo Amanecer, Parroquia El Quinche, Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha, teléfono 2387884, celular 087996869, email: bayaskleb@live.com.

Art. 3.- **DURACIÓN:** El Comité tiene un plazo de duración indefinida, pudiendo disolverse por voluntad propia de sus socios o por mandato legal.

Art. 4.- La Organización como tal no podrá intervenir en asuntos de carácter político, racial, sindical o religioso ni directa ni indirectamente, ni dirigir peticiones a nombre del pueblo.

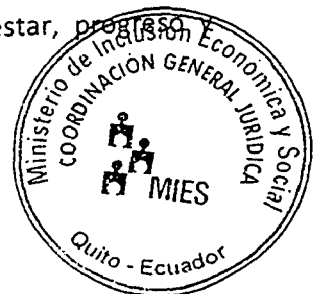
CAPÍTULO II

OBJETIVOS, FINES ESPECIFICOS Y FUENTES DE INGRESOS

Art. 5.- El Comité Pro-mejoras del barrio Nuevo Amanecer de la parroquia El Quinche, tiene como objetivo fundamental trabajar por el adelanto del barrio y el bienestar de sus moradores, en un ambiente de civismo y confraternidad.

Son fines específicos del Comité los siguientes:

- a) Agrupar a todos los moradores, promoviendo entre ellos el sentimiento de asociación, unión y amistad;
- b) A través de mingas, procurar el mejoramiento del barrio para la dotación de obras de infraestructura y servicios básicos;
- c) Alcanzar de las autoridades, en especial del Municipio, la ejecución de obras que permitan elevar la calidad de vida de los moradores del barrio, y promover el bienestar, progreso y superación de todos los moradores;



- d) Realizar actos culturales, deportivos, sociales, para conseguir la superación integral de los moradores, en particular de nuestra niñez y juventud;
- e) Fomentar el sentimiento de civismo y respeto a los valores Patrios; y,
- f) Cultivar valores que ayuden a los moradores a ser mejores ciudadanos.

Art. 6.- FUENTES DE INGRESOS: Para el cumplimiento de sus objetivos y fines específicos, el Comité Pro-mejoras contará con el aporte de sus miembros y los recursos que llegare a obtener lícitamente, pudiendo realizar toda clase de actividades, actos, convenios y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas; y mantener relaciones de cooperación con otras organizaciones que tengan finalidades de similar naturaleza.

Art. 7.- El Comité Pro-mejoras del barrio Nuevo Amanecer de la parroquia El Quinche se sujetará a la legislación nacional vigente, de modo particular cumplirá con las obligaciones contempladas en la legislación tributaria, y se someterá a la supervisión de los respectivos Organismos de Control del Estado.

CAPÍTULO III

DE LOS MIEMBROS O SOCIOS

Art. 8.- Son socios del Comité Pro-mejoras del barrio Nuevo Amanecer del a Parroquia de El Quinche:

- a) Fundadores: Los moradores del barrio Nuevo Amanecer (sector El Chamizal), parroquia El Quinche, cantón Quito, que suscribieron el Acta Constitutiva;
- b) Adherentes: Los que posteriormente soliciten por escrito su ingreso al Comité, vivan en el barrio, cumplan con las obligaciones contempladas en el Estatuto y fueren aceptados como tales por la Asamblea General; y,
- c) Honorarios: La Asamblea General podrá nombrar Socios Honorarios a personas que hubieren realizados actos en beneficio del barrio y sus moradores. Cuando sean invitados a asistir a las asambleas generales, pueden intervenir pero sin derecho a voto.

Art. 9.- PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE SOCIO: Se pierde la calidad de socio por:

- a) Renuncia voluntaria que se presentará por escrito ante el Presidente;
- b) Por expulsión; y,
- c) Por fallecimiento.

Art. 10.- El Presidente solicitará al Ministerio el registro tanto del ingreso como de la salida de socios, por cualquiera de las causas, dentro del plazo de treinta días de adoptada parte del órgano competente.



00619

Art. 11.- Son obligaciones de los socios fundadores y adherentes:

- a) Cumplir y hacer cumplir fielmente las disposiciones del presente Estatuto, Reglamento Interno y las Resoluciones legalmente aprobados por la Asamblea General y el Directorio;
- b) Concurrir de manera puntual a las sesiones de Asamblea General cuando fueren convocados legalmente;
- c) Cumplir las comisiones que se le encomendaren;
- d) Pagar las cuotas ordinarias y extraordinarias que se acuerden legalmente;
- e) Desempeñar de manera eficaz y eficiente los cargos para los que fueren elegidos, salvo caso de fuerza mayor o caso fortuito;
- f) Intervenir activamente en las actividades que organice o se promuevan en el seno del Comité;
- g) Presentar la ayuda y colaboración necesaria para lograr el engrandecimiento y prestigio del Comité;
- h) Guardarse el debido respeto y consideraciones en todos los moradores;
- i) No dañar el buen nombre del Comité, de sus dirigentes y compañeros;
- j) Las demás que les corresponda conforme al Estatuto y demás disposiciones legales.

Art. 12.- Son derechos de los socios fundadores y adherentes:

- a) Elegir y ser elegido para el desempeño de dignidades en la Directiva y en todos los Organismos del Comité Pro-mejoras; del Barrio Nuevo Amanecer de la parroquia de El Quinche.
- b) Concurrir e intervenir con voz y voto en las deliberaciones de las Asambleas Generales ordinarias, extraordinarias y en toda reunión que deban participar y sean organizados por el Comité Pro-mejoras;
- c) Gozar de todos los beneficios que presta el Comité Pro-mejoras y acogerse a todas las prerrogativas establecidas en este Estatuto;
- d) Demandar ante el Directorio y en apelación a la Asamblea General, el cumplimiento de las disposiciones estatutarias y/o reglamentarias,
- e) Solicitar y obtener del Directorio, los informes relacionados con la Administración, manejo y destino de los fondos, y exigir el reconocimiento de sus derechos.
- f) Formular ante la Directiva o la Asamblea General, las sugerencias y recomendaciones que crea convenientes para la consecución de los fines y buena marcha del Comité Pro-mejoras;
- g) Los demás que les corresponda conforme al Estatuto y demás disposiciones legales.



Art. 13.- Todo socio gozará de los derechos consignados en este Estatuto, a menos que hubiere sido sancionado legalmente con suspensión (y mientras dure la suspensión) o destitución.

CAPÍTULO IV

RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Art. 14.- El miembro del Comité Pro-mejoras, puede incurrir en las siguientes faltas disciplinarias:

- a) Faltas leves; y,
- b) Faltas graves.

Art. 15.- Son Faltas leves:

- a) La inasistencia injustificada a dos sesiones de la Asamblea General;
- b) La falta de puntualidad en la asistencia a las sesiones y mingas dispuestas por la Asamblea General o el Directorio; y,
- c) Incumplimiento o negligencia en las delegaciones o tareas encomendadas por la Asamblea General o el Directorio.

Art. 16.- Son Faltas graves:

- a) Haber sido sancionado legalmente por tres ocasiones consecutivas en un mismo año, por falta de pago de las cuotas establecidas por la Asamblea General o por el Directorio;
- b) Reincidir por tres ocasiones en faltas leves;
- c) Actuar en nombre del Comité Pro-mejoras, sin la debida autorización de la Asamblea General;
- d) Tomar el nombre del Comité en asuntos que no sean de interés de la Organización;
- e) Realizar actividades que afecten los intereses del Comité Pro-mejoras o que promuevan la división entre sus miembros;
- f) Faltar de palabra o de obra a los compañeros o a los miembros de la Directiva del Comité Pro-mejoras;
- g) Defraudación o malversación de los fondos del Comité Pro-mejoras; y,
- h) Haber sido condenado a penas de privación de libertad.

Art. 17.- Las faltas leves merecerán la amonestación escrita por parte del Presidente

Art. 18.- Las sanciones a las faltas graves serán las siguientes, según su gravedad:



- a) Suspensión temporal de un mes hasta tres meses;
- b) Destitución del cargo, en caso de ser miembro del Directorio; y,
- c) Expulsión.

Art. 19.- Las sanciones serán impuestas por la Asamblea General del Comité, luego de practicado el juzgamiento en el que se le haya dado al socio el derecho de defensa.

Art. 20.- El miembro del Comité comparecerá ante la Asamblea General, la que luego de escuchar los alegatos y analizar las pruebas de descargo, emitirá su fallo de última y definitiva instancia.

CAPÍTULO V

ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN INTERNA

Art. 21.- Para su funcionamiento el Comité Pro-mejoras contará con los siguientes organismos:

- a) La Asamblea General
- b) La Directiva; y,
- c) Las Comisiones

SECCIÓN PRIMERA

DE LA ASAMBLEA GENERAL

Art. 22.- La Asamblea General es el máximo organismo del Comité Pro-mejoras. Sus decisiones son obligatorias, siempre que no se contrapongan al presente Estatuto o a leyes conexas.

La Asamblea General puede ser: ordinaria o extraordinaria

Art. 23.- La Asamblea General Ordinaria se reunirá dos veces al año, debiendo convocarse con ocho días de anticipación, con señalamiento de día, hora, lugar a reunirse y el orden del día a tratarse.

Art. 24.- La Asamblea General Extraordinaria se reunirá cuando el caso lo requiera, por convocatoria del *Presidente* o a petición de la tercera parte de los socios, debiendo convocarse con cuarenta y ocho horas de anticipación, en la que se tratará única y exclusivamente los asuntos para los cuales fue convocada.

Art. 25.- La Asamblea General puede instalarse con la mitad más uno de sus socios activos. Si no existiera el quórum de instalación necesario, se realizará una segunda convocatoria dentro de quince días siguientes, que sesionará con los miembros presentes que no serán menos a la tercera parte de los socios. Este particular se hará constar en la convocatoria.



Art. 26.- Las sesiones de Asambleas Generales estarán presididas y dirigidas por el Presidente, en su ausencia por el Vicepresidente, y a falta de ellos por un Director de Asamblea General, nombrado de entre sus socios.

Art. 27.- En las Asambleas Generales, las decisiones se tomarán por simple mayoría de votos de los concurrentes; en caso de empate, tendrá voto dirimente el Presidente o Director de la Asamblea.

De cada reunión de la Asamblea General deberá elaborarse un acta dentro de los quince días posteriores a la celebración de la reunión, debiendo contener la firma del Presidente o de quien haya presidido la Asamblea y del Secretario de la Directiva o quien haya actuado como Secretario suplente en la Asamblea.

Art. 28.- Son funciones de la Asamblea General:

- a) Aprobar los reglamentos internos del Comité Pro-mejoras;
- b) Aprobar las reformas al Estatuto en una sola discusión, con el voto conforme de las dos terceras partes de los socios activos;
- c) Aceptar nuevos socios;
- d) Conocer y resolver sobre la exclusión por expulsión de los socios;
- e) Elegir cada dos años a los miembros del Directorio mediante votación directa.
- f) Fijar las políticas generales del Comité Pro-mejoras y orientar las labores, acciones y actividades que ejecutará el Directorio;
- g) Conocer y resolver sobre el plan anual y la proforma presupuestaria que presente el Directorio;
- h) Fijar y modificar las cuotas de ingreso, así como las ordinarias y extraordinarias y definir su utilización;
- i) Decidir sobre la asociación o fusión del Comité a otra organización de la misma clase y fines;
- j) Conocer y resolver sobre el informe anual que presente el Presidente y el Tesorero;
- k) Requerir al Directorio o a cualquiera de sus miembros cuanto informe estime necesario para conocer y juzgar su actuación administrativa;
- l) Ordenar la fiscalización de los recursos económicos y financieros del Comité Pro-mejoras en cualquier momento en que así lo considere conveniente;
- m) Autorizar al Presidente la suscripción de actos y contratos cuyo monto exceda de diez remuneraciones básicas mínimas unificadas;
- n) Aprobar y resolver sobre la compra, venta, hipoteca y demás gravámenes sobre los bienes del Comité;



00819

- ñ) Aceptar o rechazar las donaciones que se hicieren a la institución; y,
- o) Resolver sobre la disolución del Comité Pro-mejoras y el destino de sus bienes.

SECCIÓN SEGUNDA

LA DIRECTIVA

Art. 29.- El Directorio es el órgano ejecutivo del Comité Pro-mejoras y estará integrado por las siguientes dignidades, elegidos por la Asamblea General, de entre los socios activos:

- Presidente
- Vicepresidente
- Secretario
- Tesorero
- Cuatro Vocales con sus respectivos suplentes
- Síndico

Art. 30.- Los integrantes de la Directiva serán elegidos en la Asamblea General Ordinaria que se convoque para el efecto.

Art. 31.- El Directorio sesionará ordinariamente cada 30 días en forma obligatoria, la convocatoria la realizará el Presidente o por tres de sus miembros. Sesionará extraordinariamente cuando fuere necesario siguiendo el procedimiento anterior.

Art. 32.- El quórum para sesionar válidamente será la mitad más uno de sus miembros, y para tomar decisiones, con el voto favorable de la mitad más uno de los presentes.

De cada reunión de la Directiva deberá elaborarse un acta dentro de los quince días posteriores a la celebración de la reunión, debiendo contener la firma del Presidente o de quien haya presidido la reunión y del Secretario de la Directiva o quien haya actuado en su reemplazo.

Art. 33.- Los vocales principales inasistentes deberán justificar su ausencia con anticipación por escrito e informar al Presidente para que él a su vez convoque al vocal suplente respectivo.

Art. 34.- Son funciones de la Directiva:

- a) Cumplir y hacer cumplir el presente estatuto, el Reglamento Interno del Comité Pro-mejoras y las resoluciones de la Asamblea General o de la propia Directiva;
- b) Vigilar el normal funcionamiento del Comité;



- c) Elaborar el Reglamento Interno del Comité, y demás instrumentos necesarios de carácter general, y someterlos a aprobación de la Asamblea General;
- d) Formular los proyectos de reforma del Estatuto que creyere del caso y someter a la Asamblea General para su aprobación;
- e) Elaborar el presupuesto anual y los presupuestos de los programas específicos del Comité Pro-mejoras, para someterlo a aprobación de la Asamblea General;
- f) Autorizar al Presidente del Comité la celebración de actos y contratos cuya cuantía exceda de dos remuneraciones básicas mínimas unificadas;
- g) Fiscalizar la inversión de los fondos del Comité Pro-mejoras;
- h) Designar las comisiones que se requieran de entre los socios y que deban cumplir actividades de carácter especial, y que tengan relación con los programas específicos del Comité Pro-mejoras;
- i) Presentar por intermedio de su Presidente a consideración de la Asamblea General, el Plan anual del Comité Pro-mejoras;
- j) Receptar las solicitudes de ingreso de nuevos socios, para resolución de la Asamblea General;
- k) Conocer y aceptar las renunciaciones voluntarias de los socios, y las exclusiones por fallecimiento;
- l) Servir de órgano de apelación de las decisiones que adoptare en el ámbito administrativo el Presidente del Comité Pro-mejoras;
- m) Adoptar resoluciones transitoriamente sobre asuntos no contemplados en este Estatuto hasta que se reúna la Asamblea General, y ratifique o revoque lo aprobado; y,
- n) Las demás que le correspondan conforme al Estatuto y demás disposiciones legales.

Art. 35.- De las Resoluciones adoptadas por la Directiva se podrá apelar a la Asamblea General.

DEL PRESIDENTE

Art. 36.- Son los deberes y atribuciones del Presidente:

- a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial del Comité Pro-mejoras;
- b) Convocar y presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias de Asambleas Generales y de la Directiva.
- c) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones estatutarias y reglamentarias, así como las resoluciones de Asambleas Generales y del Directorio;
- d) Legalizar con su firma la correspondencia, actas y demás documentos del Comité Pro-mejoras conjuntamente con el Secretario;



00619

- e) Nombrar las comisiones que fueren del caso para la buena marcha del Comité Pro-mejoras y supervisar que las mismas cumplan con sus funciones encomendadas;
- f) Redactar conjuntamente con el Secretario, las convocatorias y el orden del día para las sesiones de Asambleas Generales y del Directorio;
- g) Suscribir convenios, contratos o autorizar los egresos u obligaciones en los montos en que está autorizado;
- h) Supervisar y controlar el movimiento económico de tesorería;
- i) Girar y manejar la cuenta bancaria o de ahorros del Comité Pro-mejoras, conjuntamente con el Tesorero;
- j) Elaborar el informe anual de actividades y presentarlos a consideración de la Asamblea General;
- k) Organizar eventos de capacitación a favor de los moradores del barrio; y,
- l) Las que le correspondan conforme al Estatuto y demás disposiciones legales.

Art. 37.- En caso de ausencia del Presidente del Comité Pro-mejoras, le subrogará el Vicepresidente o los Vocales principales de la Directiva en el orden de su designación, con las mismas atribuciones y deberes hasta el término de su período, o mientras dure dicha ausencia si fuere temporal. Si la ausencia fuere definitiva, la Directiva llenará las vacantes que se produjeron con motivo de la sucesión.

DEL VICEPRESIDENTE

Art. 38.- Subrogará al Presidente con las mismas atribuciones y deberes, en ausencia temporal o definitiva del mismo, según fuere el caso. Además cumplirá las comisiones que se le encomiende.

DEL SECRETARIO

Art. 39.- Son deberes y atribuciones del Secretario:

- a) Actuar como tal en las sesiones de la Asamblea General y del Directorio, con derecho a voz y voto, y elaborar las respectivas actas de las mismas;
- b) Suscribir conjuntamente con el Presidente las convocatorias para la Asamblea General y del Directorio;
- c) Firmar conjuntamente con el Presidente las comunicaciones, acuerdos, resoluciones, etc. del Comité Pro-mejoras;
- d) Dar el trámite correspondiente a las resoluciones de la Asamblea General y del Directorio, para su fiel cumplimiento;



00819

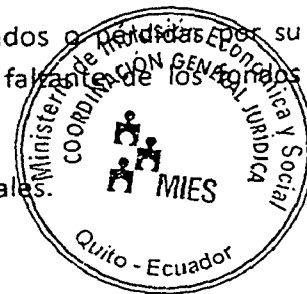
- e) Mantener en debido orden, bajo su cuidado y protección los archivos y documentos del Comité Pro-mejoras;
- f) Llevar una nómina de todos los socios del Comité Pro-mejoras con los respectivos datos personales;
- g) Las que le correspondan conforme al Estatuto y demás disposiciones legales.

DEL TESORERO

Art. 40.- Son deberes y atribuciones del tesorero:

- a) Llevar en forma correcta la contabilidad del Comité Pro-mejoras;
- b) Realizar y mantener actualizado el inventario de los bienes del Comité Pro-mejoras, siendo responsable de los mismos conjuntamente con el Presidente;
- c) Recaudar los fondos del Comité Pro-mejoras y depositar en la cuenta bancaria que se hubiere apertura do para tal efecto, máximo en 48 horas luego de la recaudación;
- d) Suscribir los egresos conjuntamente con el Presidente; en particular los que se realicen de la cuenta bancaria;
- e) Cancelar los vales, planillas, facturas y demás obligaciones del Comité Pro-mejoras, verificando los documentos de respaldo; siempre que estuvieren expresamente autorizados por el Presidente, el Directorio, o la Asamblea General;
- f) Presentar trimestralmente y por escrito al Directorio, y anualmente a la Asamblea General, un informe completo del movimiento económico y estado de situación financiera del Comité Pro-mejoras;
- g) Firmar los cheques en forma conjunta con el Presidente;
- h) Presentar mensualmente para el conocimiento del Directorio la nómina de los socios que estuvieren en mora del pago de sus cuotas ordinarias o extraordinarias, para los efectos previstos en este estatuto;
- i) Entregar por inventario a su sucesor todos los documentos contables que están a su cargo, previa acta de entrega- recepción que deberá ser suscrita con el Presidente;
- j) Responsabilizarse personal y pecuniariamente de los valores recaudados o perdidos por su negligencia de cualquier fuente que estos provengan, y por cualquier falta de los fondos sociales; y,
- k) Las que le correspondan conforme al Estatuto y demás disposiciones legales.

DE LOS VOCALES



30819

Art. 41.- Corresponden a los vocales principales, en el orden de su elección y previa notificación del Directorio, presidir las comisiones permanentes que les fueren encomendadas por la Asamblea General.

Art. 42.- Son atribuciones y obligaciones de los vocales:

- a) Presidir las Comisiones para las que fueren designadas por el Directorio;
- b) Reemplazar a los demás miembros del Directorio en orden de elección;
- c) Cooperar por todos los medios para el engrandecimiento del barrio; y,
- d) Las demás que le correspondan conforme al Estatuto y demás disposiciones legales.

DEL SÍNDICO

Art. 43.- El cargo de Síndico puede ser desempeñado por un socio del Comité, sea o no profesional del Derecho. Le corresponde asesorar en todos los asuntos de carácter jurídico, referentes a la buena marcha del Comité Pro-mejoras, debiendo cumplir para el efecto las acciones que le fueren encomendadas.

DE LAS COMISIONES

Art. 44.- Se establecen las siguientes Comisiones con el carácter de permanentes:

- Comisión de Asuntos Sociales
- Comisión de Educación, Cultura y Deportes
- Comisión de Relaciones Públicas; y,
- Comisión de Salud

A criterio del Directorio pueden crearse otras Comisiones temporales, que pueden ser ocupadas por socios que no necesariamente sean miembros del Directorio.

Art. 45.- Una vez que han sido electos los vocales, la Asamblea General les asignará una Comisión, para lo cual se consultará con ellos sobre su preferencia, quienes las presidirán en calidad de Presidentes. La Comisión estará integrada por dos miembros más, que serán designados por el Directorio a petición del respectivo vocal.

CAPÍTULO VI

ELECCIÓN, DURACIÓN Y ALTERNABILIDAD DE LA DIRECTIVA

Art. 46.- Las elecciones y la posesión de la Directiva tendrá lugar en la Asamblea General Ordinaria convocada con este fin, en el mes en que concluya su período la directiva en funciones. El procedimiento para la elección será el establecido en el Reglamento respectivo, y de no haber, lo



que resuelva el Directorio, lo cual deberá ser notificado a todos los socios del Comité, conjuntamente con la convocatoria a la Asamblea General, a fin de que puedan ejercer su derecho democrático de elegir y ser elegidos.

Art. 47.- La Directiva durará dos años en sus funciones y sus miembros pueden ser reelegidos hasta para otro período de igual duración, para las mismas dignidades.

Art. 48.- En la misma Asamblea General Ordinaria, el Presidente y Tesorero salientes presentarán el informe de actividades y el informe económico, respectivamente.

CAPÍTULO VII

RÉGIMEN ECONÓMICO

Art. 49.- Los bienes son indivisibles por lo que no pertenecen ni en todo ni en parte a ninguno de los miembros, sino que pertenecen totalmente al Comité Pro-mejoras; y serán utilizados única y exclusivamente para el cumplimiento de sus fines contemplados en estos estatutos.

Art. 50.- Constituyen patrimonio y bienes del Comité, los siguientes:

- a) Las cuotas o aportaciones ordinarias y extraordinarias legalmente aprobadas;
- b) Los muebles o inmuebles que donaren al Comité Pro-mejoras así como las que se construyeran en beneficio de la comunidad;
- c) Los legados y donaciones que se hicieren a su favor, aceptadas con beneficio de inventario;
- d) Los bienes que adquiriera a cualquier título;
- e) Los fondos que provengan de colectas, promociones, actividades de beneficencia u otras actividades lícitas que se realicen; y,
- f) Las asignaciones que recibiere del Estado u otros organismos de derecho público o privado, sean nacionales o extranjeros, para el cumplimiento de sus fines.

Art. 51.- El año económico se cerrará el 31 de diciembre de cada año y los balances serán presentados dentro de los 3 primeros meses posteriores al balance.

Art. 52.- Los recursos del Comité Pro-mejoras serán manejados con el mayor celo y pulcritud. Anualmente se hará una fiscalización sobre su manejo e inversión, pudiendo contratarse de ser necesario un profesional en Contabilidad y Auditoría, o en su defecto solicitando la colaboración de algún miembro del Comité Pro-mejoras conocedor de la materia

Art. 53.- Los bienes del Comité Pro-mejoras no pertenecen en todo ni en parte a ninguna de las personas naturales que lo integran.



Art. 54.- Las aportaciones realizadas a favor del Comité Pro-mejoras, por cualquier persona natural o jurídica, no darán ningún derecho a quien lo otorgue sobre el patrimonio del mismo ni modificará su objeto.

CAPÍTULO VIII

DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL COMITEPRO-MEJORAS

Art. 55.- El Comité pro-mejoras podrá disolverse por las siguientes causales:

- a) Por disposición legal;
- b) Por resolución de la Asamblea General;
- c) Por disminuir el número de socios del mínimo legal;
- d) Por no cumplir o desviar sus fines específicos; y,
- e) Por atentar contra el orden público y comprometer la seguridad del Estado.

Art. 56.- Para que se resuelva la disolución del Comité Pro-mejoras por decisión de la Asamblea General, ésta deberá tomarse con el voto de las dos terceras partes de la totalidad de socios, en sesión convocada expresamente para dicho efecto. En esta sesión los miembros resolverán sobre el destino de los bienes del Comité Pro-mejoras, pudiendo pasar a una institución de servicio social con fines análogos. A falta de una decisión de la Asamblea General, los bienes pasarán a poder del Ministerio de Bienestar Social, para que a su vez los entregue a una institución de beneficencia.

Art. 57.- El Ministerio de Inclusión Económica y Social podrá requerir en cualquier momento, de oficio, la información que se relacione con sus actividades, a fin de verificar que cumpla con los fines para las cuales fue autorizada y con la legislación que rige su funcionamiento.

De tener conocimiento y comprobarse su inobservancia, el Ministerio iniciará el procedimiento de disolución y liquidación contemplado en las disposiciones legales de su constitución.

CAPÍTULO IX

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Art. 58.- Los conflictos internos de la organización serán resueltos internamente, conforme a estos estatutos, y reglamento interno; y, en caso de persistir, se someterán a la Ley de Mediación y Arbitraje, o a la justicia ordinaria.

DISPOSICIÓN GENERAL



00819

La Organización no puede desarrollar actividades comerciales, programas de vivienda, legalización de tierras, ocupar el espacio público, lucrativas en General, u otras prohibidas por la ley o contrarias al orden público o a las buenas costumbres.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

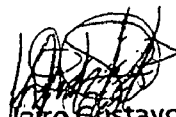
PRIMERA.- El presente Estatuto entrará en vigencia desde la fecha de aprobación por parte del Ministerio de Inclusión Económica y Social.

SEGUNDA.- Una vez que sea aprobado el presente estatuto por el Ministerio, la Directiva Provisional del Comité, en el plazo de 15 días convocará a la primera Asamblea General Ordinaria, a fin de designar la Directiva definitiva, la misma que será registrada en el MIES dentro de los 15 días subsiguientes.

TERCERA.- El presente Estatuto puede ser reformado luego que haya transcurrido dos años desde su constitución jurídica.

CERTIFICACIÓN DE DISCUSIÓN

Certifico que el presente Estatuto, fue conocido, discutido y aprobado en sesión de Asamblea General, llevada a cabo el día *sábado 27 de agosto de 2011*, conforme consta del Acta respectiva.


Sr. Jairo Gustavo Obando Chalapu
El Secretario Provisional.



DIRECTIVA

Coordinación General Jurídica
Oficio Nro. 0721-CGJ-MIES-2011-OF
Quito, D.M., 28 de diciembre de 2011

Señor
Juan José Chasparizan
**COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO NUEVO AMANECER (SECTOR EL CHAMISAL) DE LA
PARROQUIA EL QUINCHE**
Presente.-

De mi consideración:

En respuesta a su oficio s/n, ingresado a esta Secretaría de Estado el 25 de noviembre de 2011, por el que manifiesta que en Asamblea General de Socios de jueves 24 de noviembre de 2011, se ha elegido al directorio del **COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO NUEVO AMANECER (SECTOR EL CHAMISAL) DE LA PARROQUIA EL QUINCHE**, con domicilio en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, la que al amparo de lo dispuesto en el Art. 6, numeral 6, en concordancia con el inciso segundo, de la disposición transitoria segunda del Acuerdo Ministerial No. 0566 de 20 de junio de 2011, queda **REGISTRADA** para el periodo 2011-2013, de la siguiente manera:

PRESIDENTE: JUAN JOSÉ CHASPARIZAN
VICEPRESIDENTE: PEDRO BYARDO GORDÓN CADENA
SECRETARIO: JARO GUSTAVO OBANDO CHALAPU
TESORERO: KLEVER REINALDO BAYAS BONILLA
SÍNDICA: GEOVANA ROMERO
VOCALES PRINCIPALES: MARIANA JARA, CARMEN SAN PEDRO, ALFREDO TIPÁN, JULIO CAYAMBE
VOCALES SUPLENTE: JUAN VALDEZ, ESTELA CADENA, PEDRO RUEDA, LUIS NIAUPARI

La veracidad de los documentos ingresados, es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios. Solamente las actuaciones de las Directivas debidamente registradas en el Ministerio serán legales, para lo cual la Organización debe registrar a tiempo el ingreso o exclusión de sus miembros.

Las Organizaciones tienen la obligación de registrarse en el Sistema de Registro Único de organizaciones de la Sociedad Civil SRUOSC, para lo cual debe ingresar al Portal www.sociedadcivil.gov.ec, y luego acceder al ícono de registro y enviar la información solicitada. Si esta información es correcta, el Ministerio procederá a validarla, esto es aceptarla y en ese momento se habrá registrado en el SRUOSC.

Atentamente,

Dr. Giovanni Egas Orbe
COORDINADOR GENERAL JURÍDICO, SUBROGANTE

Referencias

- Externo Nro. 7560-CAF-SG-MIES-2011-EX1

Anexos

- anexo 7560-caf-sg-mies-2011.pdf

SOCIOS


Comité Promejoras del Barrio Nuevo Amanecer(sector El Chamizal) de la Parroquia El Quinche

NOMINA DE DUEÑOS DE LOTES
ETAPA # 3

N.-	APELLIDOS Y NOMBRES	C.I
1	CALLE PARREÑO SILVIA PILAR	1711590040
2	CARLOSAMA CARLOSAMA OLGA VICTORIA	1717476095
3	CHICAIZA GUAMAN MARIANA DE JESUS	0201045077
4	FARINANGO PERUGACHI YOLANDA PATRICIA	1002852737
5	FUEL SUKIOSKY PATRICIO JACINTO	1705583845
6	GARCIA FLORES GLADIS UBALDINA	2100092804
7	GORDON DURAN JOSE GONZALO	1703352482
8	GORDON ORDONEZ ROBINSON FERNANDO	1711770667
9	GORDON PALAGUARAY PAUL GONZALO	1713673224
10	GUAMAN POSO LUIS JAIME	1002444527
11	GUAMANQUISPE MOYANO LUIS ANTONIO	1801859776
12	HARO SERGIO ARTURO ANIBAL	1001698784
13	HENRIQUEZ SAMPEDRO KATERINE ALEXANDRA	1720486339
14	HIDALGO LOPEZ JAVIER ROBERTO	1801906171
15	HURTADO PUENTE NARCISA DE JESUS	0801586348
16	JARA FLORES JEFERSON SOCRATES	1710368174
17	LUCIO CHICAIZA JUAN CARLOS	1715334650
18	MENDOZA MORETA JUAN EVANGELIO	1200221529
19	NIAUPARI PINEIDA LUIS ANIBAL	1707493381
20	ORTA SAMPEDRO ERIKA SOLEDAD	1721938742
21	PALADINES TOBAR JEANN OSWALDO	1712569704
22	RUGEL MONTOYA VIRGINIA MIRELLA	0912841160
23	SARMIENTO NUNEZ EDGAR DANILO	1709848160
24	YANCHAGUANO YANCHAGUANO MARIA ADELAIDA	0501754956

Juan José Chaparizan
JAUN JOSE CHAPARIZAN

PRESIDENTE DEL BARRIO NUEVO AMANECER

 <small>Secretaría de Coordinación Territorial y Participación</small>	Unidad Especial "Regula tu Barrio" Oficina Central
	Recibido por:.....
	Firma:.....
	Fecha:.....

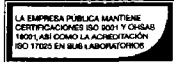
**INFORME EMPRESA PÚBLICA
METROPOLITANA DE AGUA
POTABLE Y SANEAMIENTO**



Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento
RUC: 1768154260001

MATRIZ: Av. Mariana de Jesús entre Alemania e Italia - Apartado 1370
CONTRIBUYENTE ESPECIAL: Resolución No. 281 del 23 de Enero de 1997

www.emapq.gob.ec - Atención al cliente: 1800-242424



AUTORIZACIÓN SR 110958735
FECHA DE EMISIÓN: 04-2012
VALIDO HASTA: 11-04-2013

CUENTA Nº: 330720543

RUC/CI: 1600274771

CONSUMIDOR FINAL

CLIENTE: GUSQUI YUNDA JORGE HERIBE

TELÉFONO:

DIRECCIÓN: BA CHAMIZAL LT 21

PLACA PREDIAL:

SECTOR: El Quinche

Nº DE MEDIDOR: 914942

CTA. ESP: 0

Fact : 001 - 001 - 004171735

CICLO	SECTOR	RUTA	MZ	SECUENCIA	PISO	DPTO.
20	330	28	8	587	0	1
CONSUMO (M3)	Real	N. DEP	TARIFA	SEC. ECO.	Dop	
FACTURACIÓN	5				6	

DETALLE DE FACTURACIÓN

DESCRIPCIÓN	VALOR USD
AGUA	0.77
ADMIN.CLIENTES	2.10
CONTRATO .A	25.71

FECHA Y LECTURA ANTERIOR

08-11-2012 5

FECHA Y LECTURA ACTUAL

07-12-2012 10

EVOLUCION DE SU CONSUMO

PERIODO	M3
11-12	0
12-01	0
12-02	0
12-03	0
12-04	0
12-05	0
12-06	0
12-07	0
12-08	0
12-09	1
12-10	0
12-11	4

Pague únicamente el monto facturado en nuestros Centros Integrales de Atención al Cliente y puntos autorizados. La EPMAPS no realiza cobros a domicilio. ¡Denuncie estos casos. Llame al: 1 800 24 24 24.

"ESTIMADO CLIENTE" CANCELE EL VALOR DE SU FACTURA, HASTA LA FECHA LIMITE DE PAGO Y EVITESE LA SUSPENSIÓN DEL SERVICIO Y VALORES POR JUICIO COACTIVO

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO
QUITO
EL QUINCHE
16 ENE 2013
BARRIO
MULTINEGOCIOS AMAZONAS
CANCELADO

SUBTOTAL 28.58
IVA 0% 0.00

MESES DEUDA TOTAL A PAGAR USD 28.58



El Agua Potable de esta Empresa Pública tiene certificación del cumplimiento de la norma INEN 1108

FECHA EMISIÓN
26-12-2012

FECHA VENCIMIENTO
21-01-2013

VALIDO ÚNICAMENTE CON REGISTRO DE PAGO, SELLO O COMPROBANTE ELECTRÓNICO

CLIENTE



EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento
RUC: 1768154260001

MATRIZ: Av. Mariana de Jesús entre Alemania e Italia - Apartado 1370
CONTRIBUYENTE ESPECIAL: Resolución No. 281 del 23 de Enero de 1997
AUTORIZACIÓN SRI No. 1110958735
FECHA DE EMISIÓN: 11-04-2012

www.emaapq.gob.ec - Atención al cliente: 1800-242424

VALIDO HASTA 11-04-2013



CUENTA N°: 330279985

RUC/CI: 1711590040
CONSUMIDOR FINAL

CLIENTE: CALLE PARREÑO SILVIA PILA

TELÉFONO:

DIRECCIÓN: BA CHAMIZAL LT 19

PLACA PREDIAL:

SECTOR: El Quinche

N° DE MEDIDOR: 942843

CTA. ESP: 0

Factura No: 001 - 001 - 004171736

CICLO	SECTOR	RUTA	MZ	SECUENCIA	PISO	DPTO.
20	330	28	8	590	0	1

CONSUMO (M3)	27	N. DEP	TARIFA	DoP
FACTURACIÓN	Real		SEC. ECO.	7

DETALLE DE FACTURACIÓN

DESCRIPCIÓN	VALOR USD
SALDO ATRASADO	26.96
AGUA	4.18
ADMIN. CLIENTES	2.10
INTERES MES	0.28

SUBTOTAL 33.52
 IVA 0 % 0.00

MESES DEUDA 2	TOTAL A PAGAR	USD	33.52
---------------	---------------	-----	-------

FECHA Y LECTURA ANTERIOR		FECHA Y LECTURA ACTUAL	
08-11-2012	215	07-12-2012	242
EVOLUCIÓN DE SU CONSUMO			
PERIODO	M3		
11-12	0	<div data-bbox="554 502 1159 637" data-label="Text"> <p>Pague únicamente el monto facturado en nuestros Centros Integrales de Atención al Cliente y puntos autorizados. La EPMAPS no realiza cobros a domicilio. ¡Denuncie gastos abusivos llamando al 1 800 24 24 24.</p> </div> <div data-bbox="534 647 1118 761" data-label="Text"> <p>"ESTIMADO CLIENTE" SU FACTURA SE ENCUENTRA EN MORA, CANCELE DE FORMA INMEDIATA, EVITESE LA SUSPENSIÓN DEL SERVICIO Y VALORES POR JUICIO COACTIVO</p> </div>	
12-01	0		
12-02	0		
12-03	0		
12-04	0		
12-05	9		
12-06	26		
12-07	5		
12-08	58		
12-09	22		
12-10	17		
12-11	77		

SGS El Agua Potable de esta Empresa Pública tiene certificación del cumplimiento de la norma INEN 1108

FECHA EMISIÓN 26-12-2012
 FECHA VENCIMIENTO INMEDIATO

VALIDO ÚNICAMENTE CON REGISTRO DE PAGO, SELLO O COMPROBANTE ELECTRÓNICO

CLIENTE

**INFORME DE
REGULARIZACIÓN
METROPOLITANA I.R.M.**



INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

Fecha: 2012-06-22 15:37

No. 405827

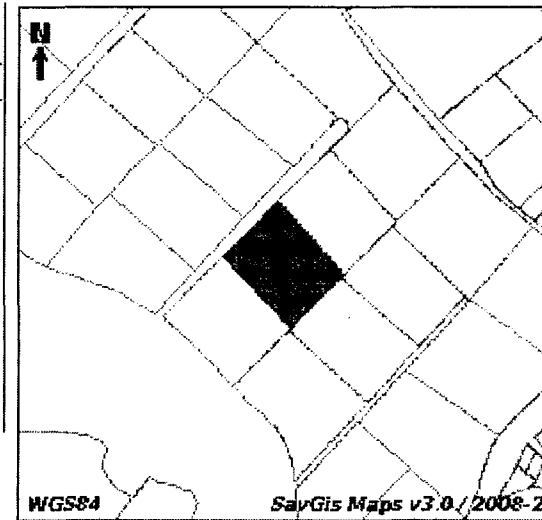
1.- IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO *

C.C./R.U.C: 1710368174
 Nombre del propietario: JARA FLORES JEFERSON SOCRATES Y OTROS

2.- IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO *

Número de predio: 5147217
 Clave catastral: 13240 06 009 000 000 000
 En propiedad horizontal: NO
 En derechos y acciones: NO
 Administración zonal: AEROPUERTO
 Parroquia: El Quinche
 Barrio / Sector: HT FAM CHAMIZAL
Datos del terreno
 Área de terreno: 10208,00 m2
 Área de construcción: 0,00 m2
 Frente: 88,00 m

3.- UBICACIÓN DEL PREDIO *



4.- CALLES

Calle	Ancho (m)	Referencia	Retiro
CALLE S/N	12	A 6M DEL EJE	5

5.- REGULACIONES

ZONA
 Zonificación: A4 (A5002-5)
 Lote mínimo: 5000 m2
 Frente mínimo: 40 m
 COS total: 10 %
 COS en planta baja: 5 %
Forma de ocupación del suelo: (A) Aislada
Clasificación del suelo: (SRU) Suelo Rural
Servicios básicos: NO
Uso principal: (AR) Agrícola residencial

PISOS
 Altura: 8 m
 Número de pisos: 2

RETIROS
 Frontal: 5 m
 Lateral: 5 m
 Posterior: 5 m
 Entre bloques: 6 m

6.- AFECTACIONES

Descripción	Tipo de vía	Derecho de vía	Retiro	Observación

7.- OBSERVACIONES

- SOLICITAR REPLANTEO VIAL. SECTOR EL CHAMIZAL PARROQUIA EL QUINCHE

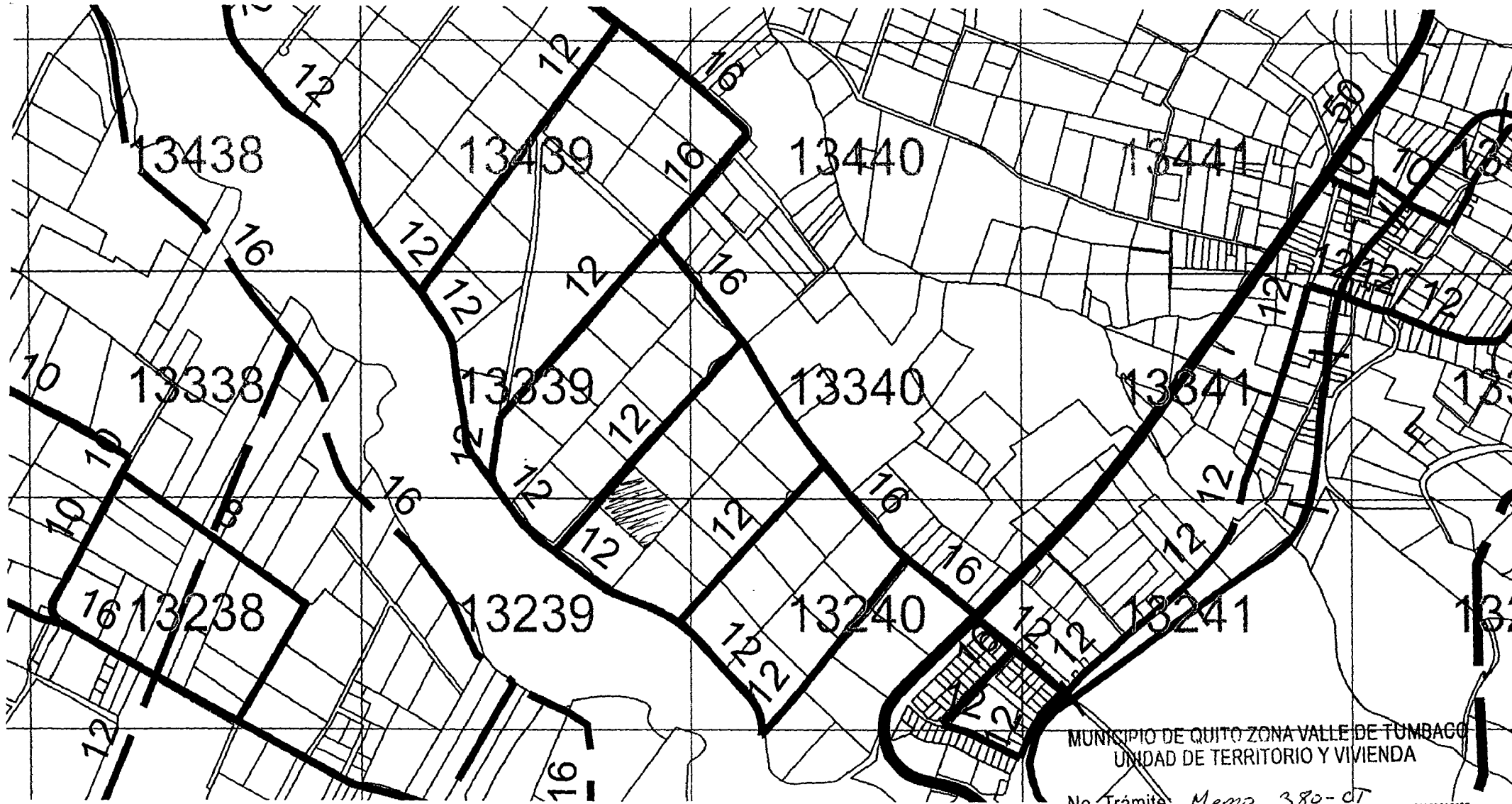
8.- NOTAS

- Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ.
- * Estas áreas de información son responsabilidad de la Dirección Metropolitana de Catastros. Si existe algún error acercarse a la ventanilla de Avalúos y Catastros de la Administración Zonal correspondientes para la actualización.
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros.
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.
- Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo o actividad, se deberá obtener el IRM respectivo en la administración zonal correspondiente.
- Este informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS.

INFORME DE REGULACION METROPOLITANA
 Ing. Arguello, Jemán Alejandro
 Administración Zonal de Urbanismo
 Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
 Secretaría de Planeación, Hábitat y Vivienda
 2011 - 2012
 (I.R.M.)

CD

HOJAS CARTOGRAFICA

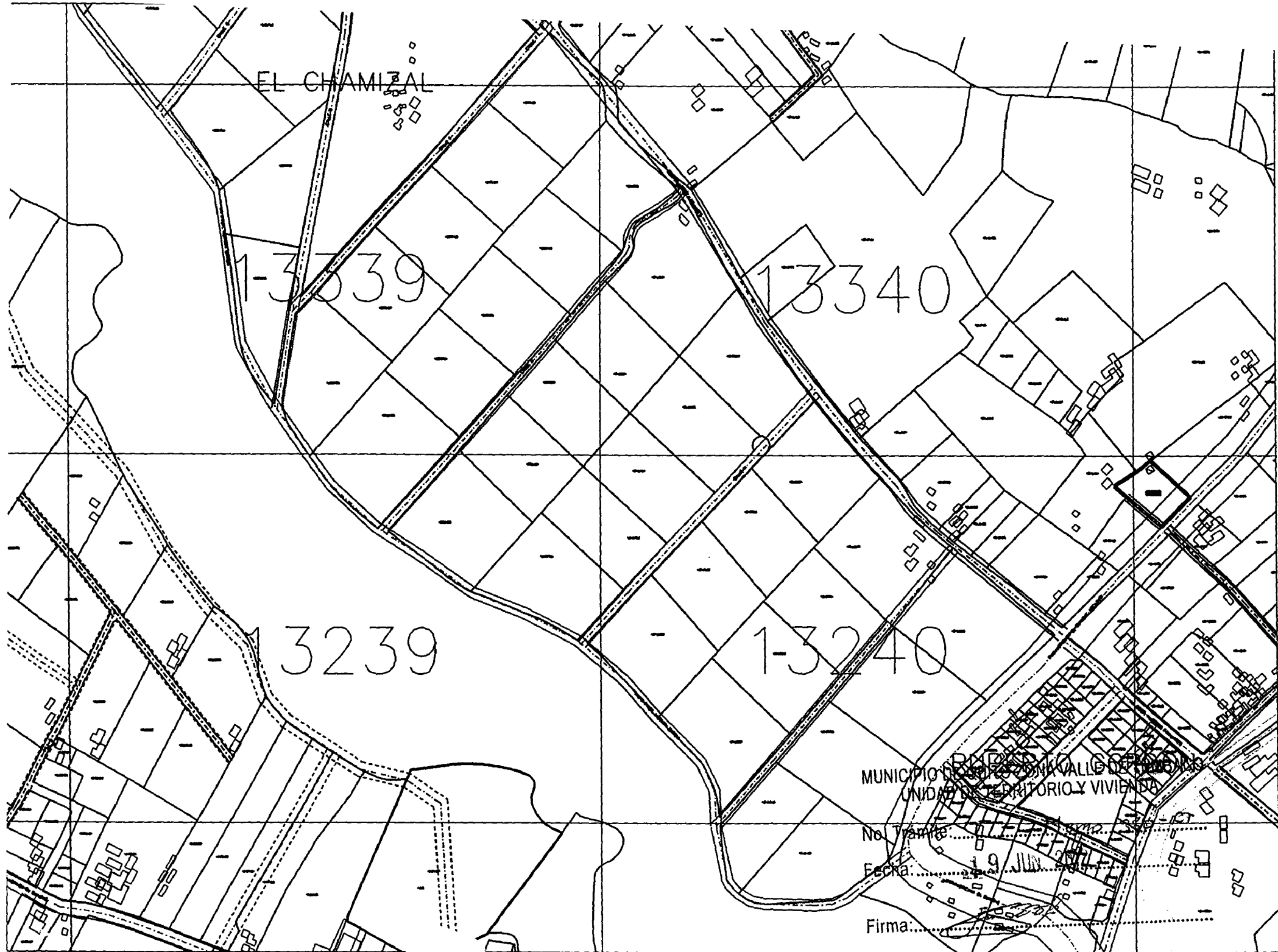


MUNICIPIO DE QUITO ZONA VALLE DE TUMBAGO
UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA

No. Trámite: *Memo 380-07*

Fecha:

Firma: *[Handwritten Signature]*



EL CHAMIZAL

13339

13340

3239

13240

MUNICIPIO DE RIQUILME VALLE DE GUATEMALA
UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA

No. Trámite.....

Fecha.....

Firma.....

ARCHIVO MAGNETICO

INFORMES

UERB



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE
QUITO
UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

INFORME TÉCNICO N° 001-UERB-OC-2013

CABIDAS Y LINEROS DE LOTE POR LOTE

FECHA: 18-02-2013

1.- IDENTIFICACIÓN DEL BARRIO:

NOMBRE DEL AHHC:	NUEVO AMANECER III ETAPA	Área bruta Catastrada:	10208.00	m2
Parroquia:	EL QUINCHE	Área bruta en escritura:	10208.00	m2
Administración Zonal:	TUMBACO	Área bruta del levantamiento:	10141,22	m2
N° de Predio:	5147232			
Clave Catastral:	13240-06-010			

2.- INFORME TÉCNICO:

Verificación del 100% de cabidas y linderos del lote x lote en campo	CUMPLE
Verificación del 100% de cabidas y linderos de áreas y espacios comunales en campo	CUMPLE
Verificación de la concordancia del borde superior de quebradas y taludes del plano entregado por la DMC. con la realidad en campo	CUMPLE
Verificación en campo de ancho de vías y pasajes	CUMPLE
Verificación que ningún lote planteado en la trama Urbana tenga mas del 45° de pendiente	CUMPLE

3.- OBSERVACIONES GENERALES

La revisión de las Cabidas, Coordenadas y linderos se realiza a través de la Unidad Especial Regula Tu Barrio (Responsable técnico)

4.- NOTAS:

1. *Este informe no significa aprobación o legalización alguna*
2. *La información complementaria del proyecto es de exclusiva responsabilidad del profesional proyectista.*
3. *Este informe no representa título legal alguno.*
4. *Cualquier alteración a este informe lo anulará.*
5. *Este informe tiene validez únicamente con la firma del Responsable Técnico de la UERB Centro Oficina Central.*

Arq. Luis Edwin Semblantes G.
RESPONSABLE TÉCNICO "UERB"-OC



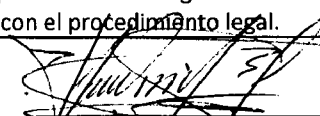
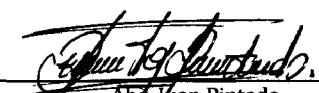
Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

OFICINA CENTRAL
(Valle de los Chillos, Tumbaco y Manuela Sáenz)

**INFORME SOCIO - ORGANIZATIVO APROBATORIO PARA INICIO DE PROCESO LEGAL
N° 001-UERB-OC-2013**

FECHA: 14/01/2013

1.- IDENTIFICACIÓN DEL BARRIO:			
NOMBRE DEL AHHC:	"NUEVO AMANECER – TERCERA ETAPA"		
Administración Zonal:	TUMBACO	Parroquia:	EL QUINCHE
Años de Asentamiento:	5 AÑOS	Organización social:	COMITÉ PRO MEJORAS
No. de poseesionarios:	24 COPROPIETARIOS	Población beneficiaria:	96 PERSONAS
2.- INFORME SOCIO ORGANIZATIVO:			
<p>El asentamiento se conforma a raíz de la adquisición de un lote de terreno signado con el número 11, ubicado en la parroquia de "El Quinche", por parte de los cónyuges Galo Eduardo Aguirre Montero y María Elvira Burneo Eguiguren, quienes propician una lotización en derechos y acciones, con el consecuente asentamiento de un grupo de personas con necesidad de hábitat, pero viviendo en situación de inseguridad jurídica de la tenencia de su tierra; actualmente la tercera etapa presenta una consolidación aproximada del 40%.</p> <p>En la actualidad la población asentada en el predio se ha organizado en función de necesidades elementales como la cobertura de servicios básicos y la regularización de la tenencia de la tierra; para gestionar y conseguir sus objetivos, han conformado una organización social denominada "Comité Pro Mejoras del Barrio Nuevo Amanecer", mediante la cual se han gestionado los servicios de agua potable y energía eléctrica para el sector, siendo el servicio de alcantarillado y la regularización de sus predios, su principal requerimiento en la actualidad.</p>			
			
Lcda. María José Cruz			
RESPONSABLE SOCIA ORGANIZATIVA UERB - OC			
3.- VALIDACIÓN DEL COORDINADOR			
Avalo que la información presentada por la Responsable Socia Organizativa de la UERB - OC Lcda. María José Cruz, cumple con los requerimientos establecidos para continuar con el procedimiento legal.			
			
Arq. José Luis Valencia			
COORDINADOR UERB-OC			
4.- RECEPCIÓN DEL INFORME			
			
Abg. Juan Pintado			
RESPONSABLE LEGAL UERB-OC			

NUEVO AMANECER SECTOR EL CHAMIZAL III ETAPA

1.- ANTECEDENTE

Mediante adjudicación el 18 de julio de 1979 protocoliza el 03 de enero 1980 ante el Notario Dr. José Vicente Troya los cónyuges GALO EDUARDO AGUIRRE MONTERO Y MARIA ELVIRA BURNEO EGUIGUREN mediante adjudicación hecha por la "Cooperativa de Huerto Familiares El Chamizal" adquieren el lote numero 11 que se encuentra ubicado en la Parroquia El Cinche Cantón Quito, inscrita el 12 de marzo 1986.

LINDEROS:

NORTE: lote número 12 en una extensión de 116 m2.

SUR: lote número 10 en una extensión de 116 m2.

ESTE: lote número 8 en una extensión de 88 m2.

OESTE: calle B en una extensión de 88 m2,

SUPERFICIE.- de 10208 m2.

1.1.- Mediante escritura de compraventa de fecha 05 de mayo del 2008 ante el Dr. Fernando Polo Elimir Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito comparece el Dr. JOSE ANTONIO BURNEO BURNEO como apoderado de los cónyuges GALO EDUARDO AGUIRRE MONTERO Y MARIA ELVIRA BURNEO EGUIGUREN en calidad de vendedores y por otra parte los señores MARIANA DE JESUS JARA en representación del Sr. JEFERSON SOCRATES JARA FLORES divorciado; BLANCA ERCILIA SAMPEDRO RODRIGUEZ en representación de la Sra. KATERINE ALEXADRA HENRIQUEZ SAMPEDRO soltera; los cónyuges LUIS ANIBAL NIAURAPI PINEIDA y FANNY MERCEDES NUÑEZ; FANNY MIRELLA HURTADO PUENTE en representación de NARCISA DE JESUS HURTADO PUENTE casada; ROBINSON FERNANDO GORDON ORDOÑEZ casado; NADIA SARA BAQUERO casada; los cónyuges JORGE HERIBERTO GUSQUI YUNDA y MARIA ADELAIDA YANCHAGUANO YANCHAFGUANO; SILVIA PILAR CALLE PARREÑO soltera; CARLOS FLORESMILO CABRERA VILLARROEL y YOLANDA PATRICIA FARINANGO PERUGACHI en sociedad de hecho; MARIANA DE JESUS CHICAIZA GUAMAN divorciada; JUAN CARLOS LUCIO CHICAIZA soltero; los cónyuges BENEDICTO ORTA MARTINEZ y BLANCA BERSABE SAMPEDRO RODRIGUEZ en representación de su hija menor de edad ERIKA SOLEDAD ORTA SAMPEDRO soltera; los cónyuges SERGIO ARTURO ANIBAL HARO Y MARIA DEL PILAR HERNANDEZ HERNANDEZ; los cónyuges LUIS ANTONIO GUAMANQUISPE MOYANO Y MARIA SIMONA MORETA CHACHA; JUAN EVANGELINO MENDOZA MORETA casado; PATRICIO JACINTO FUEL SUKIOSKY soltero; JAVIER ROBERTO HIDALGO LOPEZ casado; JACINTO ROBERTO ESTRADA CASTILLO y VIRGINIA MIRELLA RUGEL MONTOYA en sociedad de hecho; ROSA ALBA PINADA YANEZ casada con LUIS JAIME GUAMAN POSO; OLGA VICTORIA CARLOSAMA CARLOSAMA casada; los cónyuges JOSE GONZALO GORDON DURAN Y LETICIA JOSEFINA PALAGUARAY REYES; los cónyuges PAUL GONZALO GORDON PALAGUARAY y AMELIA QUEZADA HEREDIA; los cónyuges JEAN OSWALDO PALADINES TOBAR Y MARIA FERNANDA MANCERO TELLO; GLADIS UBALDINA GARCIA FLORES soltera; como compradores.

1.2 Mediante escritura de aclaración celebrada el 07 de octubre del 2011 ante el Dr. Ángel Ramiro Barragán Chauvin Notario Público del Cantón Pedro Moncayo comparecen por una parte y como vendedores el Dr. JOSE ANTONIO BURNEO BURNEO como apoderado de los cónyuges GALO EDUARDO AGUIRRE MONTERO Y MARIA ELVIRA BURNEO EGUIGUREN y los compradores ya mencionados para aclarar y rectificar los porcentajes de la compraventa de derechos y acciones celebrada el 05 de mayo del 2008. Inscrita el 17 de octubre del 2012.

	PROPIETARIOS	LOTES/PORCENTAJES	No de CERTIFICADOS
1.	JEFERSON SOCRATES JARA FLORES	25.70%	C160895671001
2.	KATERINE ALEXADRA HENRIQUEZ SAMPEDRO	7.68%	C30785759001
3.	GONZALO GORDON PALAGUARAY y AMELIA QUEZADA HEREDIA	5.12%	C30785755001
4.	ROBINSON FERNANDO GORDON ORDOÑEZ y ESPERANZA ALEXANDRA PARRA MORILLO	5.14%	C30785756001
5.	NARCISA DE JESÚS HURTADO PUENTE y LUIS ALBERTO GUADALUPE JIMÉNEZ	5.14%	C30785757001
6.	LUIS ANÍBAL NIAUPARI PINEIDA y FANNY MERCEDES NUÑEZ	5.14%	C30785758001
7.	SILVIA PILAR CALLE PARREÑO	2.56%	C30785754001
8.	MARIANA DE JESUS CHICAIZA GUAMAN	2.56%	C30785753001
9.	JUAN CARLOS LUCIO CHICAIZA	2.56%	C30785752001
10.	ERIKA SOLEDAD ORTA SAMPEDRO	2.56%	C30785751001
11.	PATRICIO JACINTO FUEL SUKIOSKY	2.56%	C30785750001
12.	GLADIS UBALDINA GARCIA FLORES	2.56%	C30785749001
13.	VIRGINIA RUGEL MONTOYA MANDATARIA DE JACINTO ROBERTO ESTRADA CASTILLO	2.56%	C30785748001
14.	CARLOS FLORESMILO CABRERA VILLARROEL y YOLANDA PATRICIA FARINANGO PERUGACHI	2.56%	C30785747001
15.	NADIA SARA BAQUERO y EDGAR DANILO SARMIENTO NUÑEZ	2.56%	C30785746001

16.	JOSE GONZALO GORDON DURAN Y LETICIA JOSEFINA PALAGUARAY REYES	2.56%	C30785738001
17.	JORGE HERIBERTO GUSQUI YUNDA y MARIA ADELAIDA YANCHAGUANO YANCHAFGUANO	2.56%	C30785745001
18.	SERGIO ARTURO ANIBAL HARO Y MARIA DEL PILAR HERNANDEZ HERNANDEZ	2.56%	C30785744001
19.	OLGA VICTORIA CARLOSAMA CARLOSAMA y CARLOS HUMBERTO CRUZ CHUQUIN	2.56%	C30785739001
20.	LUIS ANTONIO GUAMANQUISPE MOYANO Y MARIA SIMONA MORETA CHACHA	2.56%	C30785743001
21.	JUAN EVANGELINO MENDOZA MORETA y MARÍA BEATRIZ CASTILLO INFANTE	2.56%	C30785742001
22.	JAVIER ROBERTO HIDALGO LOPEZ y ELVA AMADA PINEIDA GALARZA	2.56%	C30785741001
23.	ROSA ALBA PINADA YANEZ y LUIS JAIME GUAMAN POSO	2.56%	C30785740001
24.	JEAN OSWALDO PALADINES TOBAR Y MARIA FERNANDA MANCERO	2.56%	C30785760001
TOTAL		100%	


Abg. Juan Pintado López

UERB-OC

INFORME DE REPLANTEO VIAL



Administración Zonal
Tumbaco

REF: Ticket 2012-050596
Oficio UERB – OC N° 033 - 2012

25 JUN 2012

Quito,

Oficio No. 1951 AMZT-2012

Arquitecto
José Luis Valencia
Coordinador “UERB”-Oficina Central
Presente

De mi consideración:

En atención al oficio UERB-OC N° 033-2012, de fecha 22 de mayo de 2012, ingresado a esta Administración con Ticket N° 2012-050596; mediante el cual solicita se remita el informe de replanteo vial de las calles aledañas que colindan con el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado, denominado “NUEVO AMANECER” del predio No. 5147217 con claves catastrales 11438 01 001; 13240 06 009, ubicado en la parroquia de El Quinche.

Al respecto se emite el siguiente informe de replanteo vial:

• **ASENTAMIENTO HUMANO “NUEVO AMANECER”:**

AL NORTE : Calle sin nombre, ancho 12.00 m. Línea de fábrica a 6.00 m. del eje vial.
SIN AFECTACION.

NOTA: Las referencias físicas –varillas- que marcan el eje vial, quedan debidamente referenciadas con sus respectivas distancias en los cerramientos laterales de la vía.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,


Dr. Jorge Cueva
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL
ZONA DE TUMBACO**


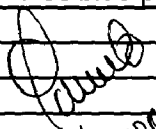
	NOMBRE	FECHA	FIRMA/SUMILLA
TECNICO RESPONSABLE	Top. Ramiro Gualoto	25-06-12	
REVISADO	Arq. Lady Rodríguez		
	Arq. Elsa Vivanco		
	Arq. Natalia Vásquez		

C.C. Lcdo. Santiago Regalado/Coordinador de Territorio.

	Unidad Especial “Regula tu Barrio” Oficina Central
Recibido por:.....	
Firma:.....	
Fecha: 25/06/2012	

**INFORMES DE BORDE
SUPERIOR DE
QUEBRADA**

Arg. Valencia
 Para su conocimiento
 21-enero-2013


 Unidad Especial "Regula tu Barrio"	SECRETARIA DE COORDINACION TERRITORIAL Y PARTICIPACION - UNIDAD		CONTROL DE TRAMITE INTERNO	
	ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"		No. 0103	
REMITENTE: Dirección Metropolitana de Catastro	Fecha de recepción	Clase y número	Anexos	
DIRECCION:	21-ene-13	Of. 493		
SUSCRIBE: Ing. Daniel Hidalgo, Director		1 hoja		
ASUNTO: Remite la certificación de que el predio donde se asienta el Barrio "Nuevo Amanecer III", ubicado en la parroquia de Calderón, no se encuentra afectado por quebradas, taludes ni ríos				
ENVIADO A	Recibido por:	ACCION	Fecha	
Director		para conocimiento	21/01/2013	
ACD. SEMBLANTES.	24/enero/13 11/145	PARA SU CONOCIMIENTO Y APLICACIÓN	24/01/2013	
Observaciones:				Archivado en: Fecha:

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO

0000493

Doctor.
Marco Espinosa.
DIRECTOR EJECUTIVO UNIDAD
"REGULA TU BARRIO".
Presente.

21 ENE 2013

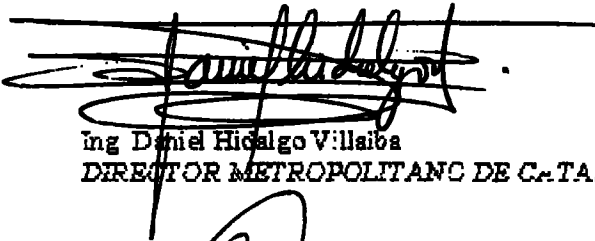
De mi consideración:

En atención a su pedido, que se tramita con hoja de control N° 140520 - DMC. del 19 de diciembre del 2012, mediante el cual solicita se emita la certificación del borde superior de la quebrada colindante con el Barrio "Nuevo Amanecer III", con predio N° 5147217 y clave catastral N° 13240-06-009, ubicado en la Parroquia *QUINCHE* de este Distrito.

La Dirección Metropolitana de Catastro determina que en base a la cartografía escala 1:5000 realizada por el IGM en el año 1.984 y la fotografía aérea del sector, se certifica que el predio no se encuentra afectado por quebradas, taludes ni ríos.

El sello no certifica, ni reconoce legalidad, ni legitimidad de medidas, linderos y superficies; tampoco quita ni da derechos sobre la propiedad del inmueble.


Atentamente,



Ing Daniel Hidalgo Villaiba
DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO.



Ing Efraín Zurita Pérez
JEFE PROGRAMA CATASTRO




Sr. Julio Hurtado
Servidor Municipal.
Oficio No 1671-BQ
Ref: Hoja de control 140520-DMC
21-12-2012
Anexo: Documentación recibida.



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Recibido por: _____
Firma: _____
Fecha: _____

Arg. Valencia
 Para su conocimiento
 21-ene-2013

 Unidad Especial "Regula Tu Barrio"	SECRETARIA DE COORDINACION TERRITORIAL Y PARTICIPACION - UNIDAD		CONTROL DE TRAMITE INTERNO	
	ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"		No. 0112	
REMITENTE: Dirección Metropolitana de Catastro		Fecha de recepción	Clase y número	Anexos
DIRECCION:		21-ene-13	Of. 492	8 hojas y 3 planos
SUSCRIBE: Ing. Daniel Hidalgo, Director			2 hojas	
ASUNTO: Remite la revisión de cabidas, linderos, coordenadas y borde superior de quebrada colindante con el Barrio "Nuevo Amanecer III", ubicado en la parroquia de El Quinche				
ENVIADO A	Recibido por:	ACCION	Fecha	
Director	<i>[Signature]</i>	para conocimiento	21/01/2013	
ARD. SEMBLANTES	<i>[Signature]</i> 21/01/2013 Hidalgo	PARA SU CONOCIMIENTO Y APLICACION	24/01/2013	
Observaciones:			Archivado en:	
			Fecha:	



Administración
General

Dirección
Metropolitana
de Catastro

0000492

Quito,

21 ENE 2013

Doctor
Marco Espinosa
DIRECTOR EJECUTIVO
UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO
Presente



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Recibido por: Ospina
Firma: [Signature]
Fecha: 21 de Enero de 2013 / 13108

Señor Director:

Mediante oficio UERB-865-2012 ingresado con ticket Gdog No. 2012-140520 de diciembre 19 de 2012, la Unidad Especial Regula Tu Barrio (UERB), solicitó a esta Dirección, la revisión de Cabidas, Linderos, Coordenadas y Borde Superior de Quebrada del Barrio de Interés Social y Desarrollo Progresivo "NUEVO AMANECER III", ubicado en la parroquia El Quinche.

En atención a lo solicitado la Dirección Metropolitana de Catastro (DMC) informa lo siguiente:

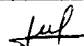

- La UERB ha remitido el levantamiento topográfico elaborado por el Arq. Sigcha Ramirez Edwin Patricio, el informe preliminar del barrio "NUEVO AMANECER III" y no ha adjuntado copia de escritura del lote global con predio 5147217 con clave catastral 13240-06-009, por tanto al no conocerse el área total de terreno que estaría respaldada con dicho título, no es factible revisar la cabida del lote global solicitado.
- En el sistema catastral SIREC-Q consta que dicho lote global tiene un área total de 10.208,00 m², mientras que de acuerdo al referido levantamiento proporcionado por la UERB, el área total sería de 10.107,12 m², existiendo por tanto una diferencia de 100,88 m², las mismas que requiere compararse con el área de escritura para establecer el área real.
- Por lo expuesto, para establecer la cabida total del lote global sobre el que se asienta el barrio "NUEVO AMANECER III", se requiere que la UERB remita a la brevedad posible copia de la escritura y disponga la actualización del levantamiento topográfico considerando la realidad de campo, el área y linderos que constan en la escritura.
- En caso de que producto de la actualización del levantamiento se obtuviere un área diferente a la que conste en la escritura y esta ameritare regularizarse, se recomienda a la UERB, coordinar con la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles conforme a lo previsto en la Disposición General Segunda de la Ordenanza N° 269.

[Signature]

No obstante lo anotado y con la finalidad de viabilizar el avance del proceso de regularización del barrio "NUEVO AMANECER III", adjunto al presente se remite el levantamiento topográfico georeferenciado en coordenadas WGS84 TM Quito del barrio.

Atentamente,


Ing. Daniel Hidalgo Villalba
DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO.

Elaborado por:	Jhurtado/ Servidor Municipal 14-01-2013	
Revisado por:	ing.G.Ortiz / Responsable de Proceso 14-01-2013	
	Arq. E.Montaña/ Jefe de Programa Servicios Catastrales 14-01-2013	

Ticket. 2012-140520
Oficio N° 233-GCBIS-2012



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

800 - 100 000

Quito, 18 de Diciembre de 2012
Oficio No. UERB- 865- 2012

Ingeniero
Daniel Hidalgo
DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO
Presente,

De mis consideraciones:

Por medio del presente solicito a usted disponer a quien corresponda emitir informe de Cabida Total, Georeferenciación y Borde Superior de quebrada del Asentamiento Humano de Hecho "NUEVO AMANECER III", asentado en el predio,5147217, de la Parroquia El Quinche, sector el Chamizal.

Adjunto al presente:

- CD con la información digital en archivo DWG.
- Informe Legal Preliminar.
- Informe preliminar DMC.

Atentamente

Dr. Marco Espinosa
DIRECTOR EJECUTIVO
UNIDAD ESPECIAL "REGULA TÚ BARRIO"

	NOMBRES	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	Arq. Edwin Semblantes	18-12-2012	
REVISADO POR:	Arq. José Luis Valencia	18-12-2012	

NUEVO AMANECER SECTOR EL CHAMIZAL III ETAPA

1.- ANTECEDENTE

Mediante adjudicación el 18 de julio de 1979 protocoliza el 03 de enero 1980 ante el Notario Dr. José Vicente Troya los cónyuges GALO EDUARDO AGUIRRE MONTERO Y MARIA ELVIRA BURNEO EGUIGUREN mediante adjudicación hecha por la "Cooperativa de Huerto Familiares El Chamizal" adquieren el lote numero 11 que se encuentra ubicado en la Parroquia El Cinche Cantón Quito, inscrita el 12 de marzo 1986.

LINDEROS:

NORTE: lote número 12 en una extensión de 116 m2.

SUR: lote número 10 en una extensión de 116 m2.

ESTE: lote número 8 en una extensión de 88 m2.

OESTE: calle B en una extensión de 88 m2,

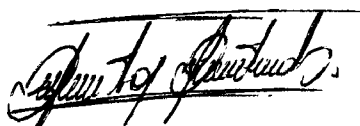
SUPERFICIE.- de 10208 m2.

1.1.- Mediante escritura de compraventa de fecha 05 de mayo del 2008 ante el Dr. Fernando Polo Elimir Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito comparece el Dr. JOSE ANTONIO BURNEO BURNEO como apoderado de los cónyuges GALO EDUARDO AGUIRRE MONTERO Y MARIA ELVIRA BURNEO EGUIGUREN en calidad de vendedores y por otra parte los señores MARIANA DE JESUS JARA en representación del Sr. JEFERSON SOCRATES JARA FLORES divorciado; BLANCA ERCILIA SAMPEDRO RODRIGUEZ en representación de la Sra. KATERINE ALEXADRA HENRIQUEZ SAMPEDRO soltera; los cónyuges LUIS ANIBAL NIAURAPI PINEIDA y FANNY MERCEDES NUÑEZ; FANNY MIRELLA HURTADO PUENTE en representación de NARCISA DE JESUS HURTADO PUENTE casada; ROBINSON FERNANDO GORDON ORDOÑEZ casado; NADIA SARA BAQUERO casada; los cónyuges JORGE HERIBERTO GUSQUI YUNDA y MARIA ADELAIDA YANCHAGUANO YANCHAFGUANO; SILVIA PILAR CALLE PARREÑO soltera; CARLOS FLORESMILO CABRERA VILLARROEL y YOLANDA PATRICIA FARINANGO PERUGACHI en sociedad de hecho; MARIANA DE JESUS CHICAIZA GUAMAN divorciada; JUAN CARLOS LUCIO CHICAIZA soltero; los cónyuges BENEDICTO ORTA MARTINEZ y BLANCA BERSABE SAMPEDRO RODRIGUEZ en representación de su hija menor de edad ERIKA SOLEDAD ORTA SAMPEDRO soltera; los cónyuges SERGIO ARTURO ANIBAL HARO Y MARIA DEL PILAR HERNANDEZ HERNANDEZ; los cónyuges LUIS ANTONIO GUAMANQUISPE MOYANO Y MARIA SIMONA MORETA CHACHA; JUAN EVANGELINO MENDOZA MORETA casado; PATRICIO JACINTO FUEL SUKIOSKY soltero; JAVIER ROBERTO HIDALGO LOPEZ casado; JACINTO ROBERTO ESTRADA CASTILLO y VIRGINIA MIRELLA RUGEL MONTOYA en sociedad de hecho; ROSA ALBA PINADA YANEZ casada con LUIS JAIME GUAMAN POSO; OLGA VICTORIA CARLOSAMA CARLOSAMA casada; los cónyuges JOSE GONZALO GORDON DURAN Y LETICIA JOSEFINA PALAGUARAY REYES; los cónyuges PAUL GONZALO GORDON PALAGUARAY y AMELIA QUEZADA HEREDIA; los cónyuges JEAN OSWALDO PALADINES TOBAR Y MARIA FERNANDA MANCERO TELLO; GLADIS UBALDINA GARCIA FLORES soltera; como compradores.

1.2 Mediante escritura de aclaración celebrada el 07 de octubre del 2011 ante el Dr. Ángel Ramiro Barragán Chauvin Notario Público del Cantón Pedro Moncayo comparecen por una parte y como vendedores el Dr. JOSE ANTONIO BURNEO BURNEO como apoderado de los cónyuges GALO EDUARDO AGUIRRE MONTERO Y MARIA ELVIRA BURNEO EGUIGUREN y los compradores ya mencionados para aclarar y rectificar los porcentajes de la compraventa de derechos y acciones celebrada el 05 de mayo del 2008. Inscrita el 17 de octubre del 2012.

	PROPIETARIOS	LOTES/PORCENTAJES	No de CERTIFICADOS
1.	JEFERSON SOCRATES JARA FLORES (divorciado)	25.70%	C160895671001
2.	KATERINE ALEXADRA HENRIQUEZ SAMPEDRO (soltera)	7.68%	C30785759001
3.	Cónyuges: GONZALO GORDON PALAGUARAY y AMELIA QUEZADA HEREDIA	5.12%	C30785755001
4.	ROBINSON FERNANDO GORDON ORDOÑEZ (casado)	5.14%	C30785756001
5.	NARCISA DE JESUS HURTADO PUENTE (casada)	5.14%	C30785757001
6.	Cónyuges: LUIS ANIBAL NIAURAPI PINEIDA y FANNY MERCEDES NUÑEZ;	5.14%	C30785758001
7.	SILVIA PILAR CALLE PARREÑO (soltera)	2.56%	C30785754001
8.	MARIANA DE JESUS CHICAIZA GUAMAN (divorciada)	2.56%	C30785753001
9.	JUAN CARLOS LUCIO CHICAIZA (soltero)	2.56%	C30785752001
10.	ERIKA SOLEDAD ORTA SAMPEDRO (soltera)	2.56%	C30785751001
11.	PATRICIO JACINTO FUEL SUKIOSKY (soltero)	2.56%	C30785750001
12.	GLADIS UBALDINA GARCIA FLORES (soltera)	2.56%	C30785749001
13.	VIRGINIA RUGEL MONTOYA MANDATARIA DE JACINTO ROBERTO ESTRADA CASTILLO (unión de hecho)	2.56%	C30785748001
14.	CARLOS FLORESMILO CABRERA VILLARROEL y YOLANDA PATRICIA FARINANGO PERUGACHI (en sociedad de hecho)	2.56%	C30785747001
15.	NADIA SARA BAQUERO (casada)	2.56%	C30785746001
16.	Cónyuges JOSE GONZALO	2.56%	C30785738001

	GORDON DURAN Y LETICIA JOSEFINA PALAGUARAY REYES		
17.	Cónyuges: JORGE HERIBERTO GUSQUI YUNDA y MARIA ADELAIDA YANCHAGUANO YANCHAFGUANO	2.56%	C30785745001
18.	Cónyuges: SERGIO ARTURO ANIBAL HARO Y MARIA DEL PILAR HERNANDEZ HERNANDEZ	2.56%	C30785744001
19.	OLGA VICTORIA CARLOSAMA CARLOSAMA (casada)	2.56%	C30785739001
20.	Cónyuges: LUIS ANTONIO GUAMANQUISPE MOYANO Y MARIA SIMONA MORETA CHACHA	2.56%	C30785743001
21.	JUAN EVANGELINO MENDOZA MORETA (casado)	2.56%	C30785742001
22.	JAVIER ROBERTO HIDALGO LOPEZ (casado)	2.56%	C30785741001
23.	ROSA ALBA PINADA YANEZ (casada)	2.56%	C30785740001
24.	Cónyuges: JEAN OSWALDO PALADINES TOBAR Y MARIA FERNANDA MANCERTO TELLO;	2.56%	C30785760001
TOTAL		100%	



Abg. Juan Pintado López

UERB-OC

0006064

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION METROPOLITANA DE CATASTRO

20 ABO 2012

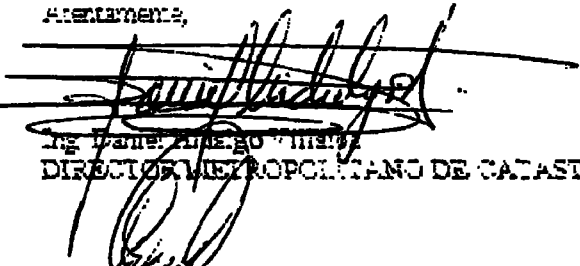
Ingeniero
Diego Dávila López
DIRECTOR EJECUTIVO
UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"
Presente

En atención al pedido, que se registra con Ticket 2012-094224 mediante el cual solicita la restitución de borde superior de la quebrada, que colinda con el Comité Pro Mejoras "Nuevo Amanecer" ubicado en la parroquia El Quuncha, en las Hojas Catastrales Nos. 13240 y 13240 de este Distrito

Al respecto esta Dependencia le informa que en base a restitución fotogramétrica del año 1971 del 1971 escala 1:5000, al levantamiento topográfico georeferenciado presentado y a los archivos cartográficos de sector, se certifica que el barrio mencionado no colinda con borde de quebrada y tampoco se encuentra sobre relleno alguno

El sello no certifica, ni reconoce legalidad, ni legitimidad de medidas, linderos y superficies; tampoco quita ni da derechos sobre la propiedad del inmueble.

Atentamente,


Ing. Daniel Zambrano Zambrano
DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO

Ing. Efraín Zurita Pérez
JEFE DE PROGRAMA CATASTRO Y CARTOGRAFIA


Arq. Marco Quispe C.
RESPONSABLE UNIDAD DE BORDES

Oficio No 900 BQ 2012

Ref. Ticket 2012-094224

15-08-2012

Asunto: Documentación recibida, plano certificado



Dirección
Metropolitana de
Catastro

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO
PROGRAMA SERVICIOS DE CATASTRO
GESTION CATASTRAL-BARRIOS DE INTERES SOCIAL

INFORME TECNICO CATASTRAL No. 008-GCBIS
GEOREFERENCIACIÓN Y CABIDA LOTE GLOBAL BARRIO "NUEVO AMANECER"

1.- DATOS DEL TRAMITE:

PROCEDENCIA				DESTINO		
REMITIDO POR:	No. OFICIO	HOJA CONTROL	FECHA INGRESO	REMITIDO A	No OFICIO	FEC:
UNIDAD ESPECIAL "REGULA TÚ BARRIO"	UERB-354-2012	5629	30/05/2012	Unidad Especial "Regula tú Barrio"	084-GCBIS-2012	25/06/2012

2.- DATOS TECNICOS DEL BARRIO EN PROCESO DE REGULARIZACIÓN :

DESCRIPCION	CANTIDAD	U.	%	CROQUIS DE UBICACIÓN
CANTIDAD LOTES:	28			<p style="text-align: center;">EL QUINCHE</p>
AREA DE LOTES:	7258,94		70,77	
AREA VERDE TOTAL:	873,93		8,52	
AREA DE VÍAS:	2095,2		20,43	
AREA AFECTACIÓN CANAL DE RIEGO:	28,54		0,28	
AREA TOTAL DEL BARRIO:	10256,21		100,00	
AREA TOTAL (DMC):				
IDENTIFICACION PREDIAL :	5147258			
HOJA CATASTRAL :	13240-07-001			
PARROQUIA:	El Quinche			
ADMINISTRACION ZONAL:	Tumbaco			

3.- INFORME ACTIVIDADES REALIZADAS Y PARAMETROS TECNICOS VERIFICADOS POR DMC.

DESCRIPCION	RESULTADO	OBSERVACIONES
Revisión de Georeferenciación en Coordenadas WGS-84 TM Quito.	Si cumple	
Revisión de Cabida Lote Global	Si cumple	Dentro del margen de tolerancia. Restitución 1:5000-DMC
Revisión de Linderos del Lote Global	Si cumple	La información presentada es correspondiente con la Cartografía Catastral de la DMC
Revisión de Borde Superior de Quebrada Implantado en plano digital	Si cumple	Implantada de acuerdo al Archivo de Cuencas y Microcuencas de la Dirección Metropolitana de Catastro.
Certificación Técnica de borde superior de quebrada (BSQ), lechos de río y taludes.	Si cumple	Oficio No 706-80-2012

4.- NOTAS :

*El presente informe técnico se sustenta en los planos y documentos remitidos a la DMC por la Unidad Especial Regula Tu Barrio.
*Este informe no representa título legal alguno.
*Cualquier alteración a este informe lo anularé.
*Este informe tiene validez únicamente con firma de los responsables técnicos de la DMC.

RESPONSABILIDAD TECNICA:

Arq. Victor Aguilar Quevedo
SERVIDOR MUNICIPAL

Ing. Geovanny Ortiz Carranza
RESPONSABLE PROCESO GC-SIS.

APROBADO:

Arq. Elvis Montaña Cuenca
JEFE DE PROGRAMA SERVICIOS CATASTRALES

FECHA: Julio 2012



Administración
General

Metropolitana
de Catastro

0004174

Quito,

26 JUN 2012

Ingeniero
Diego Dávila López
DIRECTOR EJECUTIVO
UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO
Presente

Señor Director:

Mediante oficio UERB-354-2012 ingresado con hoja de control No 005629 de mayo 30 de 2012, la Unidad Especial Regula Tu Barrio, solicitó a esta Dirección, la revisión de Cabidas, Linderos, Coordenadas y Borde Superior de Quebrada del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado del Comité Pro-mejoras del Barrio "Nuevo Amanecer", ubicado en la parroquia El Quinche.

Al respecto, una vez analizados los parámetros técnicos prediales del mencionado proyecto urbano, comprobada su georeferenciación, según coordenadas WGS-84TM Quito y ejecutadas las actividades de campo para verificación de: Cabidas y linderos del predio global; la Dirección Metropolitana de Catastro, remite INFORME TÉCNICO FAVORABLE No.008-GCBIS, a fin de que continúe el proceso de "Regularización del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado del Comité Pro-mejoras del Barrio "Nuevo Amanecer".

Atentamente,

Ing. Daniel Hidalgo-Villalba
DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO.

Elaborado por:	Vaguilar / Servidor Municipal 25-6-2012	
Revisado por	Gortiz / Responsable de Proceso 25-6-2012	
	Emontaño / Jefe de Programa Servicios Catastrales 25-6-2012	

HC. 005629 DMC
Oficio N° 064-GCBIS-2012

	Unidad Especial "Regula tu Barrio" Oficina Central
Recibido por:.....	
Firma:.....	
Fecha: 26/ JUN 2012	

3

0004396

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION METROPOLITANA DE CATASTRO

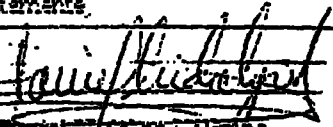
Ingeniero
Diego Dávila López
DIRECTOR EJECUTIVO
UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"
Presente

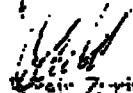
En atención al pedido, que se registra con hoja de control 5629 D.M.C. mediante el cual solicita la restitución del borde superior de la quebrada, que colinda con el Comité Pro Mejoras "Nuevo Amanecer", ubicada en la parroquia El Quincha, en las Hojas Catastrales Nos. 13240 y 13340 de este Distrito.

Al respecto esta Dependencia le informa que en base a restitución fotogramétrica del año 1957 del IGM escala 1:5000, al levantamiento topográfico georeferenciado presuntivo y a los planos cartográficos de sector, se certifica que el barrio mencionado no colinda con borde de quebrada y tampoco se encuentra sobre relleno alguno

El sello no certifica, ni reconoce legalidad, ni legitimidad de medidas, linderos y superficies; tampoco quita ni da derechos sobre la propiedad del inmueble.


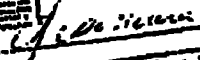

Acertadamente,


Ing. ~~Diego Dávila López~~ ~~Diego Dávila López~~
DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO


Ing. Edwin Zurita Pérez
JEFE DE PROGRAMA CATASTRO Y CARTOGRAFIA

Arq. Marco Quispe C.
RESPONSABLE UNIDAD DE BORDES

Oficio No. 706 BQ 2012
Ref. GUJA 5629
21-05-2012
Adjunto Documentación recibida, plano certificado


Unidad Especial
"Regula tu Barrio"
Recibido por: 
Firma: 
Fecha: 7. JUN. 2012

ACTAS DE REUNIÓN



Secretaría
de Coordinación
Territorial y Participación

UNIDAD REGULA TU BARRIO

REGISTRO DE ASISTENCIA

Fecha de vigencia:
00/00/10

FECHA: 20 ABRIL 2013

NOMBRE / ASISTENTES	Distrital/Zonal	FIRMA
Manuel Reyes	Nuevo Amanecer	Manuel Reyes
Hergy Roman	Nuevo Amanecer	Hergy Roman
José Jara	Nuevo Amanecer	José Jara
Patricia Romero	Nuevo Amanecer	Patricia Romero
Jefferson Jara	Nuevo Amanecer	Jefferson Jara
Luz Rivera	Nuevo Amanecer	Luz Rivera
Ma. Victoria Pazo	NUEVO AMANECER	Ma. Victoria Pazo
Edison Pico	NUEVO AMANECER	Edison Pico
Edison Pico	Nuevo Amanecer	Edison Pico
Haría Iguamba	Nuevo Amanecer	Haría Iguamba
Jenny Amanta	Nuevo Amanecer	Jenny Amanta
Jose Amantu	Nuevo Amanecer	Jose Amantu
María Yauli	Nuevo Amanecer	María Yauli
Pedro Chalapú	Nuevo Amanecer	Pedro Chalapú
Luz Chavez	Nuevo Amanecer	Luz Chavez
Nancy Lescano	Nuevo Amanecer	Nancy Lescano
Marisela Empuerras	Nuevo Amanecer	Marisela Empuerras
Pierro Simbana	Nuevo Amanecer	Pierro Simbana
Alfonso Alvarado	NUEVO AMANECER	Alfonso Alvarado
Alfonso Neotilla	Nuevo Amanecer	Alfonso Neotilla
Ayda Chaza Chacón	Nuevo Amanecer	Ayda Chaza Chacón

VARIOS

CIUDADANIA 170893011-8
BAQUERO NADIA SARA
PICHINCHA/QUITO/TABADOLA
29 MARZO 1967
001- 0046 00007 F
PICHINCHA/ QUITO
TABADOLA 1967



Nadia Baquero

EDUCACION
CASADO EDGAR DAVIDO SARTENTO NIÑE
SECUNDARIA EMPLEADO

DELFINA LUCILA BAQUERO
QUITO 07/09/2002
07/09/2014

0195240



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

122-0002 1708930118
NUMERO CEDULA
BAQUERO NADIA SARA

PICHINCHA
PROVINCIA
QUINQUE
PARROQUIA

QUITO
CANTON

PRESIDENTE DE LA JUNTA

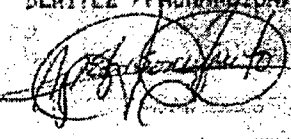



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
 INSTITUCION NACIONAL DE ELECTORACION

CIDADANIA 170984816-0


SARMIENTO NUNEZ EDGAR DANILO
 TUNGURABUA/PELILEO/BENITEZ /PACHANLICA/
 07 JULIO 1969
 001- 0034 00034 H

TUNGURABUA/ PELILEO
 BENITEZ /PACHANLICA/ 3769

EDGAR DANILLO NUNEZ SARMIENTO
 VESTIBULAR
 CASADO MARIA SARA BARRERA
 SECUNDARIA EMPLEADO
 SARMIENTO SARMIENTO
 VESTIBULAR
 QUITO 07/09/2002
 07/09/2014

REN 0195114

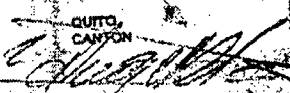
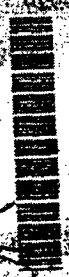


REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 E.E. ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
 ASAMBLEA CONSTITUYENTE
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

112-0018 1709848160
 NUMERO CEDULA
 SARMIENTO NUNEZ EDGAR DANILO

PICHINCHA
 PROVINCIA
 QUINCHE
 PARROQUIA

QUITO
 CANTON



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION VOTACION

CIUDADANA 160027477-1

GUSQUI YUNDA JORGE HERIBERTO
 CHIMBORAZO/CHIMBORAZO EL ROBARIO

09 MAYO 1971

012 00214 311
 CHIMBORAZO/CHIMBORAZO EL ROBARIO
 LA MATRIZ

EQUATORIANA *** 119301222

CASADO MARIA ADELAIDA YANCHAGUANO Y

PRIMARIA AGRICULTOR


GUSQUI YUNDA
 YUNDA YUNDA

20/08/2004

20/08/2016

REN 1095078

PCH

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION

ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
 ASAMBLEA CONSTITUYENTE
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007



019-0003 1600274771

NUMERO CEDULA

GUSQUI YUNDA JORGE HERIBERTO

MORONA BARTAGO
 PROVINCIA
 PALORA

PALORA
 CANTON

12

CITADANIA 10015722-3
 HERNANDEZ HERNANDEZ MORTIN DE
 INDIANRA/INDIANRA/INDIANRA
 27 MAYO 1948
 INDIANRA/INDIANRA/INDIANRA

612 11211
 SERGIO ARTURO ANIBAL HARO
 DOMESTICOS

CIUDADANIA 100169878-4
 HARO SERGIO ARTURO ANIBAL
 27 MAYO 1948
 INDIANRA/COTACACHI/SAGRARIO
 02 JUNIO 2014
 INDIANRA/COTACACHI
 SAGRARIO 48

Sergio


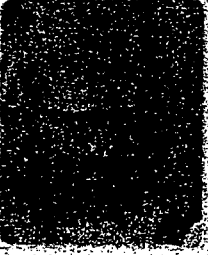
NOTARIO
 SERGIO ARTURO ANIBAL HARO
 27 MAYO 1948
 INDIANRA/COTACACHI/SAGRARIO
 02 JUNIO 2014
 INDIANRA/COTACACHI
 SAGRARIO 48

250-0025
 HARO SERGIO ARTURO ANIBAL
 INDIANRA/COTACACHI/SAGRARIO
 02 JUNIO 2014
 INDIANRA/COTACACHI
 SAGRARIO 48



10015117
 HARO SERGIO ARTURO ANIBAL
 INDIANRA/COTACACHI/SAGRARIO
 02 JUNIO 2014
 INDIANRA/COTACACHI
 SAGRARIO 48

Sergio

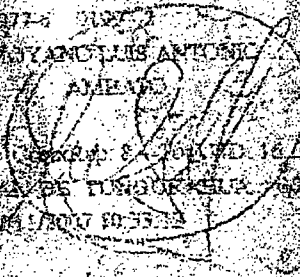
REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 180185977-6
 GUAMANUISPE NOYANO LUIS ANTONIO
 TUNGURAHUA/AMBATO/AMBATILLO
 03 JUNIO 1964
 004 0051 01688 M
 TUNGURAHUA/AMBATO
 LA MATRIZ 1964

REPUBLICA DEL ECUADOR V333311222
 CASADO MARTA SIMONA MORETA CHACRA
 PRIMARIA CHIEF PROFESIONAL
 LUIS GUAMANUISPE
 ZOTILA BOYANO
 AMBATO 01/06/2005
 01/07/2007
 REN 0235918

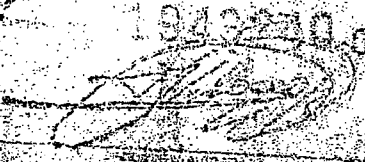

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Elecciones de Septiembre del 2007
 IDENTIFICACION 0026495
 GUAMANUISPE NOYANO LUIS ANTONIO
 TUNGURAHUA AMBATO
 AMBATILLO
 SANCEN Mulas 89 800000 8 000000 10
 TRIBUNAL PROVINCIAL DE TUNGURAHUA
 2007 01/07/2007 0026495



REPUBLICA DEL ECUADOR
 COMISION GENERAL DE RESOLUCION CIVIL IDENTIFICACION Y REGISTRO
 IDENTIFICACION 080186644
 MORETA ERACKA MARIA SIKINKA
 03 JUNIO 1964
 TUNGURAHUA/AMBATO/AMBATILLO
 004 0051 01688 M
 TUNGURAHUA/AMBATO
 LA MATRIZ 1964

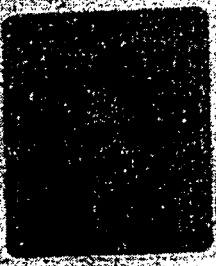


REPUBLICA DEL ECUADOR V333311222
 CASADO MARTA SIMONA MORETA CHACRA
 PRIMARIA CHIEF PROFESIONAL
 LUIS GUAMANUISPE
 ZOTILA BOYANO
 AMBATO 01/06/2005
 01/07/2007
 REN 0235918

CIDADANIA 120022152-9
MENDOZA MORETA JUAN EVANGELIO
BOLIVAR/CHIMBO/TELIABELA
06 FERRERO 1946
001-0029 00056 M
BOLIVAR/CHIMBO
SAN JOSE DE CHIMBO 1946

Juan Evangelio



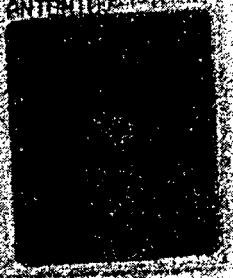
EQUATORIANA ***** E193311122
CASADO MARIA CASTILLO
PRIMARIA COMERCIANTE
HENRY MENDOZA
ISOLINA MORETA
QUITO 14/05/2007
14/05/2019

2191136



CIDADANIA 080054841-4
CASTILLO INFANTE MARIA BEATRIZ
BOLIVAR/CALUMA/CALUMA /SAN ANTONIO
21 OCTUBRE 1947
001-3 0013 00032 F
BOLIVAR/CHIMBO
SAN JOSE DE CHIMBO 1947

Maria Beatriz



EQUATORIANA ***** V133300222
CASADO JUAN MENDOZA
ESTADISTA ADEHACER DOMESTICOS
CARLOS HUMBERTO CASTILLO
MERCEDES ELINA INFANTE
QUITO 17/09/2002
17/09/2019

0103645

ERNESTO WOLFF
NOTARIO
27

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE LOS REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007
095-0090 0800548414
NUMERO CEEDELA
CASTILLO INFANTE MARIA BEATRIZ
PROVINCIA QUITO
CANTON
FIRMA
157

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE LOS REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007
095-0090 0800548414
NUMERO CEEDELA
MENDOZA MORETA JUAN EVANGELIO
PROVINCIA QUITO
CANTON
FIRMA
157

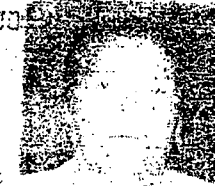
Handwritten mark

I

CUBANIA 180190617-1
HIDALGO LOPEZ JAVIER ROBERTO
FINANCIERA PASAJE/PATATE
03 MAYO 1964
001-0448 00175 LM
FINANCIERA PASAJE
PATATE
Javier Hidalgo

I
SEGUNDO HIDALGO
ROSA LOPEZ
QUITO 16/03/2007
16/03/2007
PEN 2304500


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE DE REGISTRO CIVIL
 CIUDADANIA No. 170885110
 PALAGUARAY REYES LETICIA JOSEFINA
 PICHINCHA/QUITO/QUINCHE
 SEPTIEMBRE 1942
 001-2 0061 03317
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ



Leticia Josefina Palaguaray Reyes

EDUATORIANA***** 444555555 I
 CASADO GONZALO GORDON
 PRIMARIA SUENADER. ADMESTICOS
 MANUEL M. PALAGUARAY

 QUITO 11/03/2004
 11/03/2016
 REN 0984200
 Pich




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

099-0013 1702885110
 NUMERO CEDULA
 PALAGUARAY REYES LETICIA JOSEFINA


PICHINCHA PROVINCIA
 QUITO CANTON
 QUINCHE PARROQUIA

Leticia Josefina Palaguaray Reyes




1/8

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE DE REGISTRO CIVIL
 CIUDADANIA No. 170885110
 GORDON DURAN JOSE GONZALO
 PICHINCHA/QUITO/QUINCHE
 01 FEBRERO 1952
 001-2 0046
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ



José Gonzalo Gordon Duran

EDUATORIANA***** E424512224
 CASADO LETICIA J. PALAGUARAY
 PRIMARIA MECANICO AUTOMETRIZ
 JOSE GORDON
 EILEMENA DULCE
 QUITO 11/03/2016
 REN
 Pich

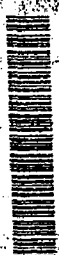


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

187-0007 1703352482
 NUMERO CEDULA
 GORDON DURAN JOSE GONZALO

PICHINCHA PROVINCIA
 QUITO CANTON
 QUINCHE PARROQUIA

José Gonzalo Gordon Duran



CIUDADANIA 1714341458-3
 MANGERO TELLO MARIA FERNANDA
 PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
 24 DE ENERO DE 1975
 PICHINCHA/QUITO
 DONAZALES CARRERA 1975





EQUATORIANA***** V11431123
 CASADO JEANN PALADINES TOBAR
 SECUNDARIA EMPLEADO PARTICULAR
 JOSE MARCO EUGENIO MANDERO
 APARTADO DE LAS M TELLO
 QUITO 31/03/2017
 31/03/2019
 REN 2334728


REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO GENERAL DEL ELECTORADO
 CIUDADANIA No. 171256970-4
 PALADINES TOBAR JEANN OSWALDO
 PICHINCHA/QUITO/QUITO
 01 DE NOVIEMBRE DE 1974
 PICHINCHA/QUITO
 QUITO



EQUATORIANA***** V43442E44
 CASADO MARIA MANGERO TELLO
 SUPERIOR EMPLEADO
 JOSE OSWALDO PALADINES
 MARIA ANGELITA TOBAR
 QUITO 31/03/2017
 31/03/2019
 REN 2334727


MINISTERIO GENERAL DEL ELECTORADO
 CERTIFICADO DE VOTACION
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2017
 065-0011 1714341458
 MANGERO TELLO MARIA FERNANDA
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON
 QUITO


MINISTERIO GENERAL DEL ELECTORADO
 CERTIFICADO DE VOTACION
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2017
 065-0013 1712569704
 PALADINES TOBAR JEANN OSWALDO
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON
 QUITO


24

DR. FERRAS
 NC
 QUITO

Roberto Estrada Castillo



REPÚBLICA DEL ECUADOR
LITO ESTRADA
ESTRADA CASTILLO

0207198



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CIUDADANIA 091284116-0
RUGEL MONTOYA VIRGINIA MIRELLA
GUAYAS/MILAGRO/MILAGRO
19 ABRIL 1969
002 0054 00887 F
GUAYAS/MILAGRO
MILAGRO 1969

Mirella Rugel



EQUATORIAN *****
SOLTERO

V3333V1228

PRIMARIA
PEDRO RUGEL
ELENA MONTOYA
QUITO
17/04/2020

QUEHACER DOMESTICOS

17/04/2008

SEN 2310412



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
SECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

187-0007 1201889597
NUMERO CEDULA
ESTRADA CASTILLO JACINTO ROBERTO

PROVINCIA QUAYLLABAMBA
CANTON CANTON

Jacinto Roberto Estrada Castillo



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
SECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

042-0017 0912841160
NUMERO CEDULA
RUGEL MONTOYA VIRGINIA MIRELLA

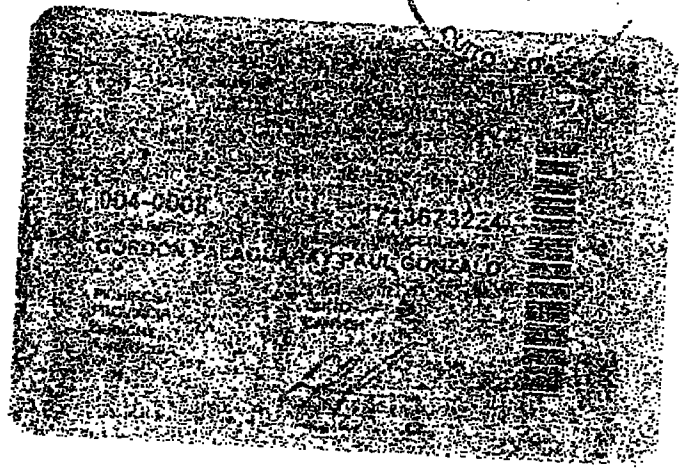
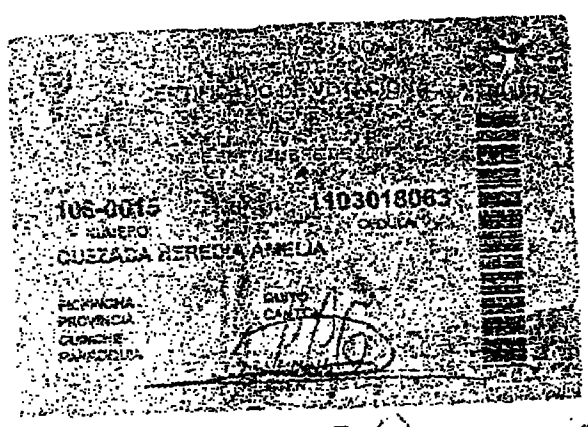
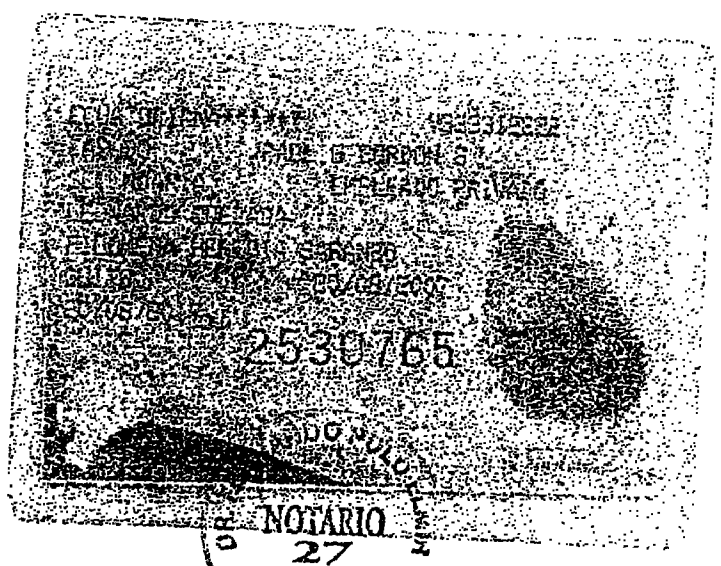
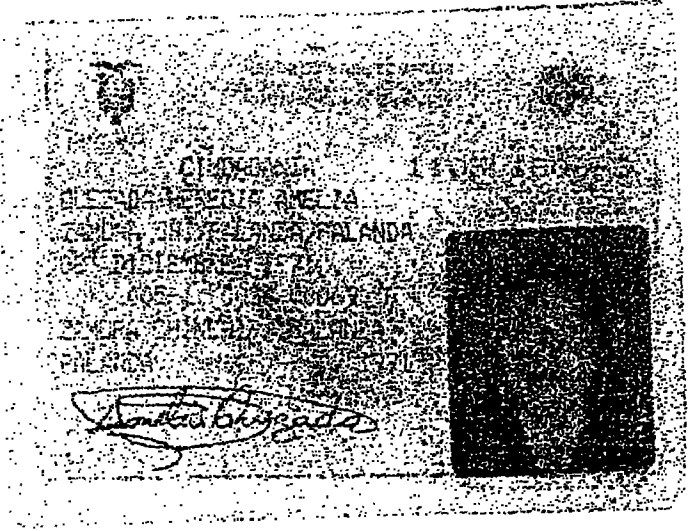
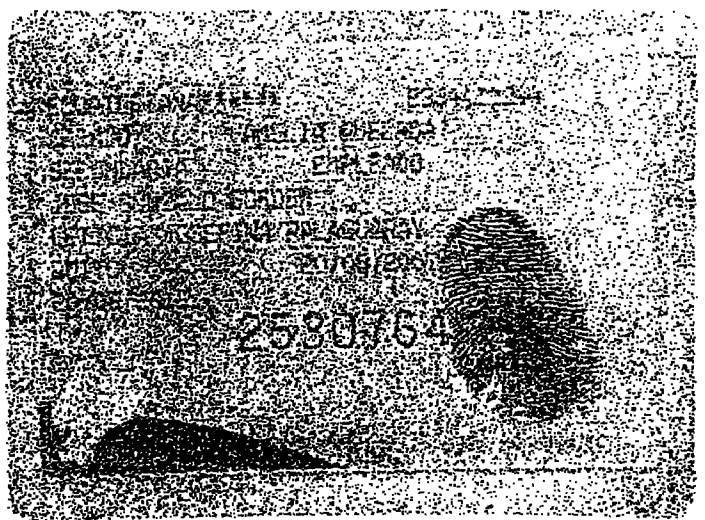
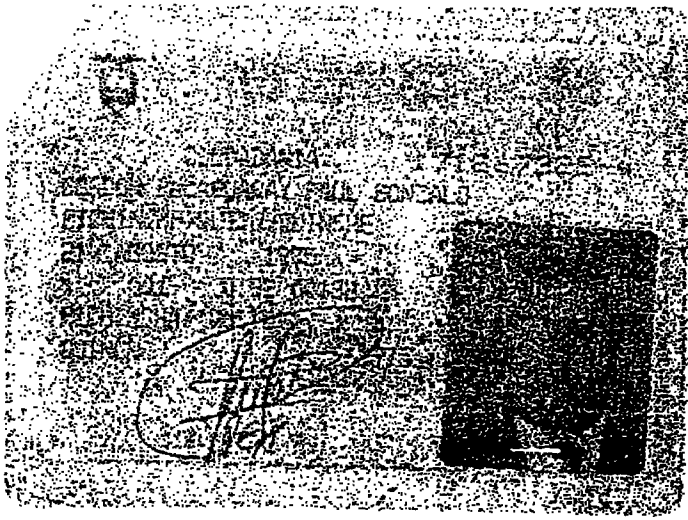
PROVINCIA QUAYLLABAMBA
CANTON CANTON

Mirella Rugel



13


Roberto Estrada Castillo




[Handwritten signature]

I



CITADANIA 172206289
 CARLOS CHUQUIN CARLOS HUBERTO
 CANTON CHIMBORAZO PROVINCIA CHIMBORAZO
 17/03/2007



EMPLEADO
 CARLOS CHUQUIN CARLOS HUBERTO
 2676289




055-0005 172206289
 CRUZ CHUQUIN CARLOS HUBERTO
 CHIMBORAZO CANTON




CITADANIA 1717476095
 CARLOSANA CARLOSANA OLGA VICTORIA
 CANTON CHIMBORAZO PROVINCIA CHIMBORAZO
 17/03/2007

EMPLEADO
 CARLOS H. CRUZ CHUQUIN
 QUITO - DOMESTICOS
 2334712



055-0068 1717476095
 CARLOSANA CARLOSANA OLGA VICTORIA
 CHIMBORAZO CANTON

19

CIUDADANIA 172048633-9
 HENRIQUEZ SAMPEDRO KATERINE ALEXANDRA
 PICHINCHA/QUITO/QUINCHE
 09 DICIEMBRE 1988
 001- 0109 00109 F
 PICHINCHA/QUITO
 QUINCHE 1989

[Handwritten signature]



J

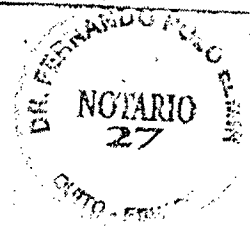
ECUATORIANA*****
 SOLTERO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 ALEJANDRO HENRIQUEZ GONZALEZ
 AMA DE LOURDES SAMPEDRO
 QUITO 17/01/2019
 17/01/2007

V3333V2E22


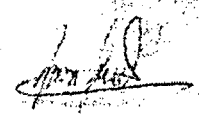

REN Pch 2198100





REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Elecciones 30/04/2007 y 2 de Septiembre del 2007
 172048633-9 0057-9
 HENRIQUEZ SAMPEDRO KATERINE ALEXANDRA
 PICHINCHA QUITO
 QUINCHE
 SANCION: Multas: 8 Costo Rep: 8 Tot USD: 16
 TRIBUNAL PROVINCIAL DE PICHINCHA
 0237-538





[Large handwritten signature]


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
080158634-8
 HURTADO PUENTE NARCISA DE JESUS
 LOS RIOS/ TSACHILAS VENTANAS
 1972
 HURTADO PUENTE NARCISA DE JESUS
 LOS RIOS/ TSACHILAS VENTANAS
 1972



ECUADORANA
 BANCO
 CANTON
 PACHA
 CANTON
REN 0024649
 Pch



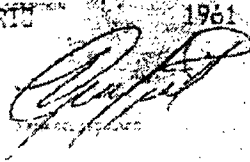

DR. FERNANDO POLO ELIAS
 NOTARIO
 27
 QUITO - ECUADOR


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES 16 DE MARZO DE 2008



122-0109 **0801586348**
 NUMERO CEDULA
HURTADO PUENTE NARCISA DE JESUS
 STO. DGO. TSACHILAS SANTO DOMINGO
 PROVINCIA CANTON
 SANTO DOMINGO
 PARROQUIA

 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Large handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
 CIUDADANIA N° 170678487-6
 GUADALUPE JIMENEZ LUIS ALFREDO
 LOJA/LOJA/EL SAERARIO
 15 NOVIEMBRE 1961
 FECHA DE NACIMIENTO: 07/11/1961
 SEXO: M
 LOJA/LOJA
 EL SAERARIO 1961

ECUATORIANA***** 74243V4442
 CASADO MARDISA DE JESUS HURTADO P
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 JULIO GUADALUPE
 MARTHA JIMENEZ
 STO DGO DE LOS CABALLEROS
 06/08/2019
 REN 2448548
 PDR

CIUDADANIA 170749338-1
NIAUPARI PINEIDA LUIS ANIBAL
PICHINCHA/GUITO/GONZALEZ SUAREZ
11 OCTUBRE 1961
009-1 0202 02985 M
PICHINCHA/GUITO
GONZALEZ SUAREZ 1961

Luis Anibal Pineida



ECUATORIANA***** V3329V222E
CASADO FANNY MERCEDES NUÑEZ
PRIMARIA EMPLEADO
LUIS NIAUPARI
CARMEN PINEIDA
GUITO 12/02/2015
12/02/2015

0448379




REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

101-0012 HUMERO 1707493381 CEDULA
NIAUPARI PINEIDA LUIS ANIBAL

PICHINCHA QUINCHE PARROQUIA QUITO CANTON

Luis Anibal Pineida



CIUDADANIA 170742354-5
NUÑEZ FANNY MERCEDES
PICHINCHA/GUITO/GONZALEZ SUAREZ
26 ENERO 1962
007-1 0387 05721 F
PICHINCHA/GUITO
GONZALEZ SUAREZ 1962

Fanny Mercedes Nuñez



ECUATORIANA***** V3343V2244
CASADO LUIS A NIAUPARI PINEIDA
PRIMARIA QUEHACER DOMESTICOS

ZOLA NUÑEZ
GUITO 12/03/2007
12/03/2015

REN 2308026
Pch




REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
SECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

151-0012 HUMERO 1707423545 CEDULA
NUÑEZ FANNY MERCEDES

PICHINCHA QUINCHE PARROQUIA QUITO CANTON

Fanny Mercedes Nuñez



6

CIUDADANIA 171159004-0
 CALLE PARREÑO SILVIA PILAR
 CHIMBORAZO/RIOBAMBA/VELOZ
 15 MAYO 1978
 002- 0135 00930
 CHIMBORAZO/ RIOBAMBA
 LIZARZAPURU 1978

Silvia Pilar



ECUATORIANA
 SOLTERA
 PRIMARIA GUEHADER, DOMESTICO
 JORGE ROMERO CALLE
 ELBA FABILA PARREÑO
 IBARRA 24/07/2018

0212305



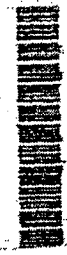
REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
 EMITIDO POR EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 EN LA CIUDAD DE QUITO EL DIA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

072-0011 1711590040
 NUMERO CEDULA
 CALLE PARREÑO SILVIA PILAR

IMBABURA
 PROVINCIA
 SAN FRANCISCO
 PARROQUIA

IBARRA
 CANTON

[Signature]



CIUDADANIA 020104507-7
 CHICAIZA GUAMAN MARIANA DE JESUS
 BOLIVAR/SAN MIGUEL/SANTIAGO
 5 AGOSTO 1964
 001- 0092 00099 F
 BOLIVAR/SAN MIGUEL
 SANTIAGO 1964

[Handwritten signature]



ECUATORIANA
 DIVORCIO
 SECUNDARIA
 LUIS ALFONSO CHICAIZA
 NATIVIDAD GUAMAN
 QUITO 26/10/2007
 26/10/2007
 REN 2598161



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 SECCION DE REPRESENTANTES A LA
 ASAMBLEA CONSTITUYENTE
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

150-012
 NUMERO

0201045077
 CEDULA

CHICAIZA GUAMAN MARIANA DE JESUS

PROVINCIA
 CHILIGALLO
 PARROQUIA

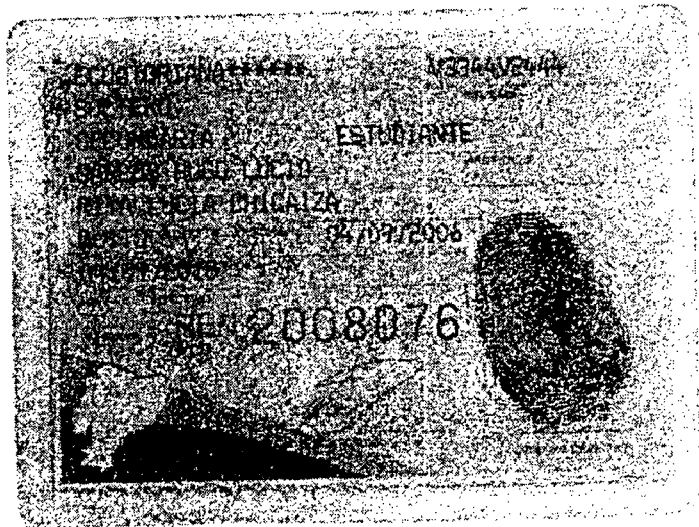
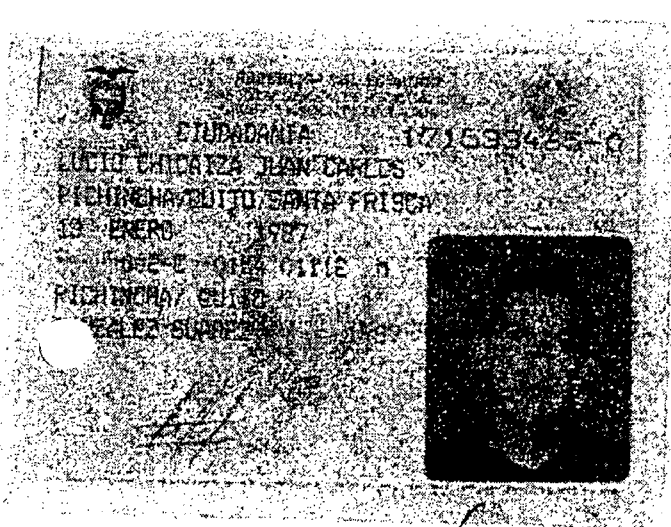
QUITO
 CANTON

[Handwritten signature]

PRESENTE DE LA JUNTA

DR. FERNANDO FLORES
 NOTARIO
 27
 QUITO - ECUADOR

5



POLICIA NACIONAL DEL ECUADOR

1715334860 006-60187 0087217748

PRODUCA 04/03/85 51/02

LUCIO CHICAIZA

JUAN CARLOS

POLICIA O+ 18/09/2006

GRATO 03/03/85 7/03/06

CAPACITADO EN EL SERVICIO



Director de Personal

9

BILDERARIA 170558384-5
 FUEL SUKIOSKY PATRICIO JACINTO
 PICHINCHA/BUITO/GONZALEZ SUAREZ
 12 NOVIEMBRE 1959
 011-1 256040778
 PICHINCHA BUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1959
Patricio Sukiosky

ECUATORIANA ***** 183321242
 SOL TEND
 SECUNDARIA EMPLEADO
 NESTOR FUEL
 FIEDAD SUKIOSKY
 BUITO 12/08/2015
 12/08/2015
 0468830


REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECTORAL DEL PASE PASTOR
 LA ALTOONA SANTA PRISCA BUITO
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011

114-0056 NUMERO 1705583845 Cedula
 FUEL SUKIOSKY PATRICIO JACINTO


PICHINCHA BUITO
 PROVINCIA SANTA PRISCA CANTON
 PARROQUIA

Patricio Sukiosky
 PRESIDENTE DE LA JUNTA


CIUDADANIA * 060333858-3
 CABRERA VILLARREAL CARLOS FLORESMILO
 CHIMBORAZO/CHANO/CHUMANGO
 30 AGOSTO 1979
 001-0043 00041 M
 CHIMBORAZO/CHANO
 CHUMANGO 1979




EQUATORIANA***** 6324212242
 SOLTERO
 PRIMARIA OBRERO
 JUAN MAMANDO CABRERA CAZCO
 ROSA VILLARREAL
 RIORAPA 19/03/2003
 02/03/2015
 REN 0070167



036-0001 0603338583
 CABRERA VILLARREAL CARLOS
 FLORESMILO
 CHIMBORAZO
 PROVINCIA
 SAN JOSE DEL CHAGO
 PARROCIA




CIUDADANIA * 100285273-7
 FARINANGO PERUGACHI YOLANDA PATRICIA
 IMBASURA/IBARRA/SAN ANTONIO
 15 ABRIL 1981
 002-0003 00107 F
 IMBASURA/IBARRA
 SACRARIO 1981



Patricia Farinango

EQUATORIANA***** 043430422
 SOLTERO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 YOLANDA FARINANGO
 MARIA MERCEDES PERUGACHI
 QUITO 02/09/2003
 02/09/2015
 REN 0779968




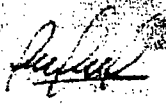
REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 CERTIFICADO DE NOTACION
 ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
 ASAMBLEA CONSTITUYENTE
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

008-0006 1002852737
 FARINANGO PERUGACHI YOLANDA
 PATRICIA
 IMBASURA
 PROVINCIA
 SAN ANTONIO
 PARROCIA





Patricia Farinango


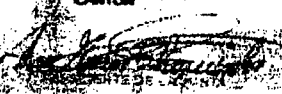
REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CILDEADANIA 210009280-4
 GARCIA FLORES GLADIS UBALDINA
 BOLIVAR/CHILLANES/CHILLANES
 10 MARZO 1978
 ALBINO 04127 F
 BOLIVAR/CHILLANES
 CHILLANES 1979

ECUATORIANA*****
 SALTERO
 PRIMARIA EMPLEADO
 JOSE F. GARCIA ARBOLEDA
 ANITA C. FLORES JAVA
 QUITO 19/02/2005
 QUITO 19/02/2017
 PEN 1400471

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 GARCIA FLORES GLADIS UBALDINA
 134-0007 2100092804
 NUMERO CEDULA
 GARCIA FLORES GLADIS UBALDINA
 PROVINCIA BOLIVAR CANTON CHILLANES

Se Otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta
 TERCERA COPIA CERTIFICADA, DEBIDAMENTE firmada y
 sellada en Quito, a seis de Junio del Dos Mil Ocho;
 La COMPRAVENTA que otorga GALO EDUARDO AGUIRRE
 MONTERO Y SRA., a favor de JEFERSON SOCRATES JARA
 FLORES Y OTROS.

DR. FERNANDO POLO ELMIR
 NOTARIO 27
 DR. FERNANDO POLO ELMIR
 NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



POLO ELMIR
 NOTARIO
 27

DUPLICADOS



Administración Zonal
Tumbaco

REF: Ticket 2012-050596
Oficio UERB – OC N° 033 - 2012

Quito, 25 JUN 2012
Oficio No. 1951 AMZT-2012

Arquitecto
José Luis Valencia
Coordinador "UERB"-Oficina Central
Presente

De mi consideración:

En atención al oficio UERB-OC N° 033-2012, de fecha 22 de mayo de 2012, ingresado a esta Administración con Ticket N° 2012-050596; mediante el cual solicita se remita el informe de replanteo vial de las calles aledañas que colindan con el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado, denominado "NUEVO AMANECER" del predio No. 5147217 con claves catastrales 11438 01 001; 13240 06 009, ubicado en la parroquia de El Quinche.

Al respecto se emite el siguiente informe de replanteo vial:

• **ASENTAMIENTO HUMANO "NUEVO AMANECER":**

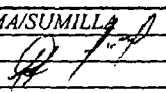
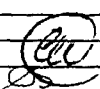
AL NORTE : Calle sin nombre, ancho 12.00 m. Línea de fábrica a 6.00 m. del eje vial.
SIN AFECTACION.

NOTA: Las referencias físicas –varillas- que marcan el eje vial, quedan debidamente referenciadas con sus respectivas distancias en los cerramientos laterales de la vía.


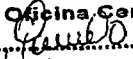
Particular que comunico para los fines pertinentes.

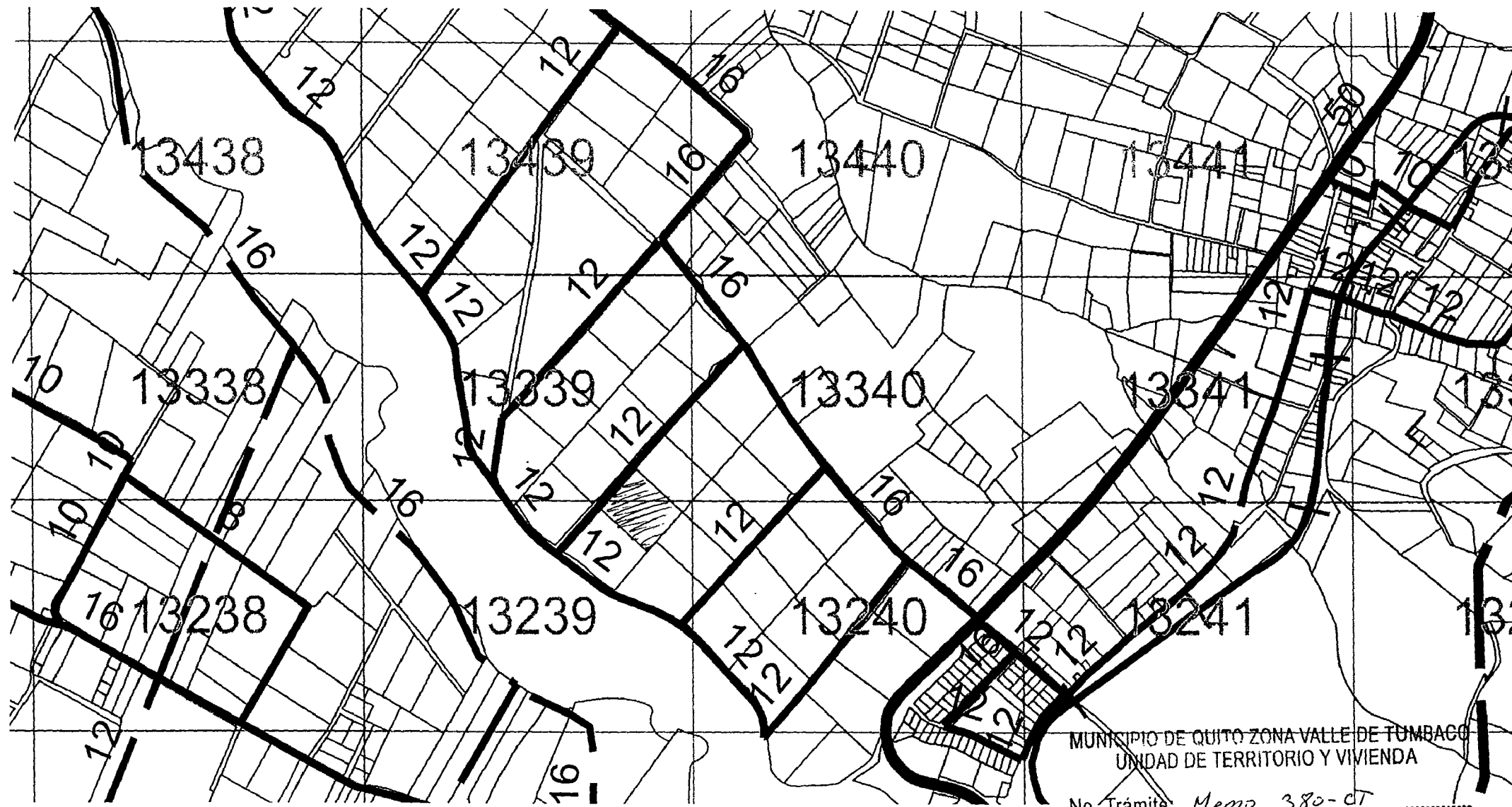
Atentamente,


Dr. Jorge Cueva
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
ZONA DE TUMBACO

	NOMBRE	FECHA	FIRMA/SUMILLA
TECNICO RESPONSABLE	Top. Ramiro Gualoto	25-06-12	
REVISADO	Arq. Lady Rodriguez		
	Arq. Elsa Vivanco		
	Arq. Natalia Vásquez		

C.C. Lcdo. Santiago Regalado/Coordinador de Territorio.

	Unidad Especial "Regula tu Barrio" Oficina Central
Recibido por:.....	
Firma:.....	15h30
Fecha:.....	25/06/2012

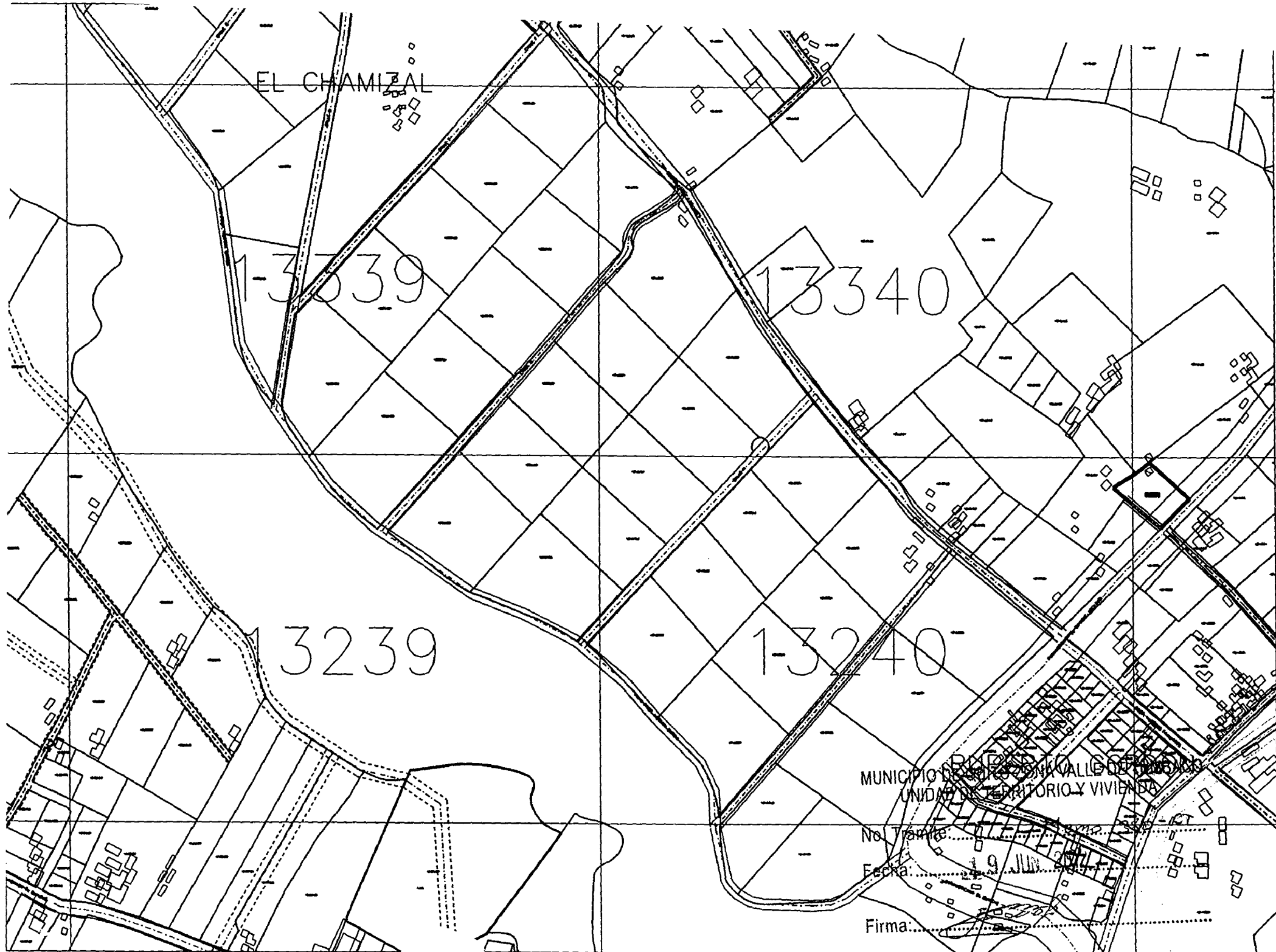


MUNICIPIO DE QUITO ZONA VALLE DE TUMBACO
UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA

No. Trámite: *Memo 380-CT*

Fecha:

Firma: *[Handwritten Signature]*



EL CHAMIZAL

13339

13340

3239

13240

MUNICIPIO DE RIPI, ZONA CALLE DE RIPI,
UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA

No. Trámite

Fecha

Firma